REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 32 | Bogotá, D. C., viernes, 23 de enero de 2026 | EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co — JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 23 DE 2025

(noviembre 12)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día miércoles, 12 de noviembre de 2025, siendo las 8:58 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la sesión por el honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

Presidente:

Buenos días a todas, a todos. Vamos a dar inicio a la sesión del día miércoles 12 de noviembre. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 8:58 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Correal Rubiano Piedad

Díaz Mateus Luis Eduardo

Manrique Olarte Karen Astrith

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Con excusa adjunta, los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Cortés Dueñas Juan Manuel

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Polo Polo Miguel Abraham.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

Castillo Torres Marelen

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Losada Vargas Juan Carlos

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Osorio Marín Santiago

Pastrana Loaiza Luz Ayda

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Racero Mayorca David Ricardo

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Arango Duvalier

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny

Triana Quintero Julio César

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

Wills Ospina Juan Carlos.

Señor Presidente, la Secretaría le informa que falta un honorable Representante para conformar el deliberatorio, así que no tenemos quórum ni decisorio, ni deliberatorio.

Presidente:

Vamos a dar espacio, entonces, para las constancias. Entonces, tiene la palabra doctor Cadavid, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Dentro de unos minutos le vamos a hacer la debida celebración a nuestra queridísima compañera Piedad Correal, que sabe que la queremos mucho y que hoy está de cumpleaños, Piedad un abrazo y felicitaciones. Yo quiero aprovechar estos minutos para decirle al Congreso de la República, a quienes nos ven y al país, que sin importar cuál sea el partido, sin importar la filiación y el pensamiento político, los colombianos tendríamos que estar rechazando y tenemos que rechazar profundamente el comportamiento del Ministro del Interior, Armando Benedetti.

Sus expresiones contra una miembro de la Corte Suprema de Justicia, tratarla de delincuente, de insultos que no vale ni la pena repetir acá, no pueden ser un precedente que se acepte como algo gracioso, porque es que Benedetti es muy gracioso y muy jocoso, eso no puede suceder. Es la dignidad de la justicia, así muchas veces no estemos de acuerdo, pero hay que aprender a disentir por donde corresponde, no bajo el insulto, no bajo la amenaza, no bajo ese tipo de señalamientos, que desdicen del Estado colombiano.

Sin mencionar lo que implica, además que sea una mujer, yo sí le quiero hacer un llamado a todas las voces feministas de Colombia, hombres y mujeres, hay hombres que defienden el feminismo y están en su derecho, por supuesto, hay hombres por supuesto que defienden los derechos de la mujer, ¿dónde están ahora para defender la dignidad de una persona? Llámese Cristina Lombana, o como se quiera llamar. Pero no se puede aceptar que una persona como Benedetti, salga a los medios de comunicación, atacando de una manera tan vil, tan ruin, a una funcionaria judicial o a quien sea. La justicia en muchas ocasiones nos deja con satisfacción en sus decisiones, a veces no, pero se tienen que respetar sus decisiones. Romper con eso, es un hecho de un precedente gravísimo.

Pero lo peor que hay que decir, es que han sido funcionarios y las cuentas de las redes sociales del Gobierno nacional, quienes salieron a solidarizarse es con Benedetti, no con el ataque a la funcionaria judicial, luego ya están al servicio las cuentas del Gobierno en las redes sociales para defender a Benedetti, en el ataque ruin que le hace a la justicia, a la Corte y a la Magistrada Cristina Lombana. Ojalá aquí pudiéramos dejar un precedente en esa materia y le agradezco a usted Presidente, el espacio, para esta intervención. Gracias.

Presidente:

A usted doctor Cadavid. ¿Alguien más tiene constancias? Doctor Duvalier, por tres minutos constancia. Bueno, vamos a esperar un momento para la constancia del doctor Duvalier. Haremos el debido reconocimiento a la doctora Piedad, ahorita con más asistencia en la sala. Doctor Pedro Suárez, puntualmente llegó a espera de esta constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Presidente, el fin de semana pasado vivimos un acontecimiento extraordinario, pero terriblemente extraordinario y muy triste en la ciudad de Tunja, la ciudad de donde yo provengo, la capital del departamento de Boyacá, un departamento que, hay que decir, eso sí, como lo he sostenido en varias oportunidades, no ha sido ese remanso de paz que nos hicieron creer, que nos hicieron querer creer, porque el departamento de Boyacá sí ha estado, desafortunadamente, históricamente rodeado de violencia.

El norte de Boyacá ha sido objeto, durante muchos años fue objeto de tomas guerrilleras y posteriormente de la toma paramilitar, también en ese territorio. Lo mismo la zona de Márquez, Lengupá, en Sogamoso se registraron falsos positivos y así hubo muchos acontecimientos propios de la historia violenta del departamento, del país, pero que sucedieron en el departamento de Boyacá.

Pero ello, no quiere decir, que Boyacá sea, digamos que tenga la misma dinámica de la violencia del resto del país. es tal vez precisamente por su cercanía a la capital del país, aquí a Bogotá, que Boyacá venía siendo ajena a esa dinámica de la violencia. Sin embargo, este fin de semana pasado nos encontramos con un acontecimiento muy lamentable y es que seguramente ante las palabras del propio Presidente Gustavo Petro, quien reconoció que Tunja es la ciudad en donde menos homicidios ha habido en los últimos años. Los terroristas aparentemente del ELN, se llevaron una volqueta llena de veinticuatro tatucos o lanzadores de artefactos explosivos y atentaron contra el Batallón Bolívar, que es el primer batallón construido en Colombia.

Esto representa un grave acontecimiento para la tranquilidad y la paz que ha vivido la ciudad capital del departamento de Boyacá, y desde esta curul, queremos decirles hoy a los terroristas, que Tunja

no se va a amedrentar, que Tunja no le va a temer a las acciones terroristas, que quieren acabar con su paz y su tranquilidad. Tunja, una capital cultural, una ciudad llena de universidades y de colegios de la más alta calidad, porque es una ciudad educadora, sin la menor duda, no se va a echar para atrás en toda su intención de seguir saliendo adelante con sus gentes buenas, con su gente amable, con su enorme cantidad de cultura, con su gran reconocimiento, por qué no, religioso, porque es una ciudad religiosa, pero es profundamente cultural también y no se va a dejar asustar del terrorismo. Desde esta curul, hoy le decimos a los terroristas, que no van a lograr su objetivo…

Presidente:

Treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

A Tunja no la va a asustar el terrorismo, y a Tunja no le vamos a dejar entrar más terrorismo, que se entraron en esta oportunidad. Afortunadamente, el Estado con las Fuerzas Armadas, las Fuerzas Militares y la Policía y la Inteligencia, con la colaboración de la ciudadanía, lograron evitar una gran tragedia, que era lo que pretendía lograrse con este atentado terrorista. Pero desde ya, estamos todas y todos los boyacenses, rodeando a la ciudadanía tunjana, para impedir que el terrorismo llegue a nuestra capital. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias, doctor Vacca. Ya tenemos quórum deliberatorio, vamos a hacer lectura, se abre la sesión y vamos a hacer la lectura del orden del día y ya continuamos con las constancias.

Secretaria:

Sí, Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2025-2026

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles, doce (12) de noviembre de 2025

8:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 028 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velásquez Nieto, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Camilo Londoño Barrera, Santiago Osorio Marín, Cristian Danilo Avendaño Fino,* la honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez.*

Ponentes: Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango* -C-, *David Ricardo Racero Mayorca* -C-, *Óscar Hernán Sánchez León, Juan Carlos Wills Ospina, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Karen Astrith Manrique Olarte.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1212 de 2025.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1621 de 2025, honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango* -C-, *David Ricardo Racero Mayorca* -C-, *Óscar Hernán Sánchez León, Juan Carlos Wills Ospina, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luis Alberto Albán Urbano y Karen Astrith Manrique Olarte.*

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1644 de 2025, honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

2. Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden –Estatuto de Personas Defensoras de Derechos Humanos.*

Autores: Honorables Representantes: *Gabriel Becerra Yáñez, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gildardo Silva Molina, Jorge Andrés Cancimance López, Dorina Hernández Palomino, Etna Támara Argote Calderón, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz,* los honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta López, Aída Yolanda Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, María José Pizarro Rodríguez, Clara Eugenia López*

Ponente: Honorable Representante *Alirio Uribe Muñoz.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1623 de 2025.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1904 de 2025.

3. Proyecto de Ley Estatutaria número 300 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, María*

del Mar Pizarro García, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Daniel Peñuela Calvache, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Yenica Sugein Acosta Infante, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Gabriel Becerra Yáñez, Lina María Garrido Martín, José Alejandro Martínez Sánchez, la honorable Senadora *Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1815 de 2025.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 2087 de 2025.

4. Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara, *por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Ponente: Honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1213 de 2025.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1641 de 2025.

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Olga Beatriz González Correa, Santiago Osorio Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García, Erick Adrián Velasco Burbano, Duvalier Sánchez Arango, William Ferney Aljure Martínez, Jorge Andrés Cancimance López, Martha Lisbeth Alfonso Jurado,* los honorables Senadores *Sandra Ramírez Lobo, Imelda Daza Cotes, Edwing Fabián Díaz Plata.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1202 de 2025.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1481 de 2025.

6. Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, *por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1408 de 2025.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1773 de 2025.

7. Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.*

Autores: Honorables Representantes: *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernando Guida Ponce, Luis Carlos Ochoa Tobón, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Alexánder Guarín Silva.*

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1316 de 2025.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1773 de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160 Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier Figueroa Pulido.

Ha sido leído el orden del día, Presidente. Manifestarle a usted, que continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Vamos a seguir con unas constancias para dar tiempo y después colocamos a consideración el orden del día. Solamente vamos a tener estas constancias: doctor Duvalier, James, Carlos Felipe, David y el doctor Juan Carlos y Karen, a los compañeros que llegaron puntuales, a los más disciplinados, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis constancias, e iniciamos la discusión del proyecto. Entonces, tiene la palabra el doctor Duvalier, hasta tres minutos. Doctor Tamayo que fue el primero que llegó, doctor Duvalier, yo ya apunté al doctor Tamayo. Doctor Duvalier...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Miren, las declaraciones recientes del Alcalde de Cali, Eder, y de la Gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, sobre el Tren de Cercanías, no son más que humo e improvisación. Resulta que ya la apuesta por haber quebrado la relación con el Gobierno nacional, por haber pateado a Hacienda Nacional, quien es con quien se financian los grandes proyectos en este país, ni los paisas han podido solos, ni Bogotá ha podido sola.

Los proyectos estratégicos como el Tren de Cercanías, necesitan de la cofinanciación, y resulta que ahora, ya no promueven una alianza público-privada, sino que salen a engañar a la gente del Valle del Cauca, que van a ir a la banca internacional, que van a ir al Banco Mundial para conseguir nueve billones de pesos, eso no funciona así, no mientan, no engañen. Porque además, si van a ir a tocar la puerta como si fuera un banco comercial común y corriente, la banca multilateral necesita el respaldo de la Nación. ¿Quién va a ser el fiador de nueve billones, cuando Cali ya está sobre endeudada? 3.5 billones de pesos fue el cupo endeudamiento de Eder, 1.7 billones de vigencias futuras de la semana pasada, 1.5 billones de Dilian en la Gobernación, le aprobó la Asamblea del Valle y la semana pasada también, vigencias futuras.

El Valle y a Cali lo van a quebrar por irresponsables. Acá lo que toca hacer es, en seis meses que pase la vigencia de la Ley de Garantías y el periodo electoral, tratar de entre toda la bancada, todos los que queremos que el proyecto se haga, pero que no se roben la plata, tratar de volver a tender puentes con el Presidente, con el Ministerio de Hacienda, con el Gobierno nacional. Por supuesto que ese debe ser el objetivo, pero ahora además, quieren que sean las malas, quieren decir en declaraciones políticas, que es que van entonces a elegir otro Presidente de la República, para que ese otro Presidente sí dé la plata.

Entonces, yo pregunto, ¿eso qué es? ¿Participación electoral? La torpeza de quienes nos gobiernan en el Valle, es la que ha generado que no se dé el aval técnico ni el aval fiscal al proyecto, es más, si quieren liderar la oposición al Gobierno de Petro, pues vengan al Congreso, les cedo esta silla y yo me voy a gobernar a Cali y al Valle, yo sí les digo ¿cómo es que uno defiende los intereses de la ciudad?, administra bien y trabaja las relaciones con el Gobierno nacional. Es más, mientras Eder se fue a Estados Unidos a venirse con las manos vacías, al lado de Fico, se para al lado de Trump, pues Galán se bajó de ese avión y ahí está cofinanciada la plata para cambiar el parque automotor por vehículos eléctricos.

Ustedes cuándo han visto a Char, a Emilio Rey, el Gobernador de Cundinamarca, polemizando en temas nacionales y de reformas. Ahí está el Regiotrán de Zipaquirá, financiado porque priorizaron los intereses de sus regiones y cuidaron las relaciones con el Gobierno nacional.

Presidente:

Gracias doctor Duvalier, un minutico...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Pero, adicional, siguen en un plan absolutamente improvisado, dicen que van a ir dizque a Corea del Sur, que van a ir a otros países, ¿quién en el mundo regala nueve billones de pesos? ¿Quién va a decirle no…, sí, vamos a darle a Cali, a regalarle esta plata? Eso no pasa, ¿cuántos viajes ha hecho el Alcalde de Cali? ¿Cuánta plata ha traído para la ciudad? Hombre, no le mientan, por eso es que la ciudadanía desconfía de Eder y de Dilian, si salieran de la burbuja en la que vivieran y hablaran con la gente, saben que todo el mundo apoya el proyecto, lo que quisieran es que la plata no se la robaran, que el proyecto no se enredara en el camino, ese es el pedido de la ciudadanía.

Por qué entonces, también no hablan de que sobre el trazado de la línea férrea, sobre la margen derecha y la margen izquierda, toda esa tierra se va a valorizar, ahí hay plusvalía, ah, ahí hay una explicación de por qué los gremios de Cali, todos están atacados y afanados al lado de Dilian pidiendo la plata. Pero nadie pide el control político, nadie dice, oiga sí, comprométase… por la desconfianza.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor James y se prepara Carlos Felipe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señor Presidente. Hablando doctor Duvalier de regiones, yo quiero agradecer de manera muy sincera a los compañeros que en los últimos días nos han expresado esa solidaridad para con nuestro pueblo, el del Chocó, incluyendo Vigía del Fuerte y Murindó, por la situación calamitosa que hemos tenido que soportar en los últimos años, pero más aún en las últimas semanas por la ola invernal. La verdad es que las imágenes que nos llegan día a día, son trágicas, colegios y escuelas con el agua a mitad de paredes, niños exponiendo su vida para buscar cómo llegar a atender sus clases. Pero por sobre todo, lo más lamentable es, cuando esos padres de familia en el día a día, esos que han perdido sus animalitos de corral, esos que han perdido sus cultivos, no tienen cómo alimentar a sus hijos.

Reconocemos que el Estado, el Gobierno, instituciones como Bienestar Familiar, como la Unidad de Víctimas y Gestión de Riesgo han hecho algo, pero la gente en el Chocó, la gente en Vigía del Fuerte y la gente, nuestra gente de todos los municipios nuestros, necesitan más de nosotros, necesitan de ese apoyo del Gobierno, que se solucione de una buena vez por todas, porque la

ola invernal nos acosa cada vez más, por el cambio climático y cada vez que hay lluvia, los ríos se inundan, y con las inundaciones de los ríos también la esperanza de una vida digna. La única solución, lo hemos dicho aquí en tono menor como dicen, ya, casi todos los colegas nuestros en este Congreso, la única solución es el dragado de la boca de los ríos Atrato, San Juan y Baudó y sus afluentes.

Mientras que esto no se haga, nosotros vamos a tener que, permanentemente en nombre de los chocoanos y chocoanas, pero también de Vigía del Fuerte y Murindó, tener que estar levantando la voz en este mismo sentido. Así que agradezco la oportunidad de que el Gobierno nos atienda, nos escuche en este clamor, no es un capricho. Pero sí celebramos cuando pudimos dejar en el Plan Nacional de Desarrollo, el dragado de la boca de estos ríos y no hemos podido convencer al Ministerio de Hacienda, pero tampoco hay vías, para que asigne los recursos necesarios, para que le podamos regalar, al menos en este Gobierno, este obsequio merecido a los chocoanos y a los chocoanas. En este sentido, señor Presidente, reitero la gratitud de los colegas que se han solidarizado con nuestra gente en el departamento del Chocó, por la ola invernal. Muchas gracias a todos ustedes y felicitaciones.

Presidente:

Doctor Carlos Felipe y se prepara David Racero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Muchas gracias Presidente. Bueno, esta constancia también la voy a hacer en tono menor, pero muy preocupado, en días pasados la sede de la Universidad Popular del Cesar, en la Jagua de Ibirico, que se iba a construir, que ya el Gobierno nacional había ordenado, por así decirlo, comprometido un recurso para la construcción de esta sede. Ahora vemos que la sede está embolatada, no está clara la construcción, porque no se han puesto de acuerdo el Rector y el Consejo Directivo de la Universidad Popular del Cesar. Yo creo que esto es muy grave, porque en últimas, los perjudicados son los estudiantes, es el Cesar, es el país, el corredor minero con la crisis del carbón se ha visto afectado, porque hay mucho desempleo, no hay oportunidades de trabajo y con esta sede se iba a lograr desarrollo, se va a lograr que haya más oportunidades y acceso al estudio.

Por eso, de verdad, que en tono menor, muy preocupado, exijo como Representante a la Cámara, que se pongan de acuerdo Gobierno nacional, Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Popular del Cesar y todas las fuerzas políticas, para que se resuelva de una vez por todas y se pueda construir la sede en el municipio de la Jagua, la sede de la Universidad Popular del Cesar. Si esto hubiese ocurrido en Antioquia, los antioqueños se hubiesen puesto de acuerdo independientemente del color político y de la posición política, esto no tiene nada que ver con política, ni con colores políticos, sino por el bienestar del pueblo. No quiero que esto pase desapercibido, esto es muy grave para el departamento del Cesar.

No podemos permitir que la Universidad Popular del Cesar, esa sede se deje de construir, ¿cuántos estudiantes no se van a ver beneficiados? Tanto del Centro del Cesar como de todo el Cesar y sur de La Guajira, sur del Magdalena que quisieran también estudiar en esta sede universitaria. Entonces, yo les pido, hago un llamado con toda la intención, la mejor intención posible, que por favor se pongan de acuerdo, porque se van a ver beneficiados muchos estudiantes, y aquí está este Representante para siempre alzar la voz, alzar la voz en bienestar, para el bienestar de todos los estudiantes y de toda la región. Muchas gracias.

Presidente:

Listo doctor Carlos Felipe. El doctor David Racero y se prepara Juan Carlos Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

¿Qué pasaría señor Presidente, si en la Casa de Nariño se presentara una imagen como esta?, ¿qué dirían los patrióticas estadounidenses? ¿Qué diría el gobierno de Estados Unidos, sus Congresistas? ¿Qué diría la oposición colombiana? Que hay que respetar las buenas formas, ¿haría un llamado a la diplomacia y a la moralidad? ¿Qué pasaría si en la Casa de Nariño, altos funcionarios del Gobierno nacional estuvieran presentando la imagen del Presidente Trump como un reo, como un delincuente, como un preso? Esto no es un chiste señoras y señores, esto es una agresión política contra Colombia, contra la soberanía de Colombia, contra su Presidente legítimo, elegido democráticamente, constitucionalmente, esto no es un chiste.

Y nosotros no podemos dejar pasar por alto este tipo de imágenes, que acumulan esa narrativa tendenciosa, agresiva, violenta del Presidente Trump, del gobierno norteamericano y algunos Congresistas en contra del Presidente Petro. Congresistas como el señor Bernie Moreno, que la semana pasada el Partido Centro Democrático quería condecorar y obligar a la Plenaria de la Cámara a votar la condecoración, porque detrás de esta imagen, de la imagen presentada del Presidente Petro, disfrazado, vestido como preso, está el señor Moreno. Ese señor Bernie Moreno que dijo y cito textualmente, Presidente, entre comillas, cuando le preguntan ¿por qué se fue de Colombia? Dice: “He huido del socialismo colombiano en 1971”, Luis, imagínese, socialismo colombiano de 1971, Juan Carlos. ¿Quién era Presidente en 1971? Nada más ni nada menos que Misael Pastrana, el que se había robado las elecciones, el socialista Misael Pastrana del Partido Conservador, según el señor Moreno.

Esa es la calaña de Congresistas que quería condecorar el Centro Democrático. Porque, colombianos y colombianas, lo que está aquí detrás, es un odio profundo contra Colombia, no es ni

siquiera contra el Presidente Petro, que por supuesto, detestan las ideas progresistas y detestan que el Presidente Petro con dignidad, con altura, denuncie el genocidio de Gaza en las Naciones Unidas y se le pare de frente al Presidente Trump, como ningún Presidente colombiano lo había hecho en la historia. Claro que les duele eso…

Presidente:

Un minuto.

Continúa con el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Pero detrás de todo, es el odio del pueblo colombiano. Hace un par de meses, Juan Carlos, Partido Liberal, prohibieron que en las escuelas estadounidenses se leyera a Gabriel García Márquez, díganme el nivel de fanatismo, de fascismo, y aquí la oposición colombiana, Vicky Dávila, el señor De la Espriella, alabando, lamesuelas del Presidente Trump. Y desde esta curul, Presidente, hago un llamado de alerta al mundo, de los posibles planes que tiene el gobierno norteamericano de bombardear territorio colombiano, no solo venezolano. De posibles planes de hacer montajes hacia el Presidente Petro, que de tarde en tarde nos van diciendo que el Presidente Petro tiene asuntos con el narcotráfico, lo van ambientando en los medios, con el auspicio de la derecha colombiana. Tal vez se les haga el sueño del señor Leiva, de defenestrar, de darle un golpe de Estado al Presidente. Denuncio ante el mundo, si hay un posible plan del gobierno norteamericano de invadir Colombia.

Presidente:

Listo. Doctor Juan Carlos, se prepara la doctora Karen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias, Presidente. Es posible que ahora, que David mencionó al Centro Democrático, sí tengamos quórum, Presidente. Presidente, quiero dejar constancia aquí, de la carta que voy a radicar hoy en el Partido Liberal Colombiano, para pedirle al Presidente César Gaviria, que ya que en las próximas semanas se tendrán que definir las listas al Congreso, el Presidente Gaviria escoja la cabeza, mejor dicho, el Partido Liberal escoja la cabeza de lista al Senado a través de un mecanismo de encuesta.

El Partido Libera, tiene que darle ejemplo al país de democracia interna, cosa que el Presidente Gaviria por supuesto hace rato no hace, muy por el contrario, lo que ha hecho el Presidente Gaviria en los últimos años, no es otra cosa que marchitar la democracia interna del Partido Liberal, no le ha bastado con marchitar su presencia, la presencia del Partido Liberal en el Congreso, pasando de cuarenta y cinco Representantes a la Cámara a treinta y tres, de veinticinco Senadores a trece. Sino que ha marchitado la participación al interior del partido, ha marchitado la participación de las bases y ahora está dedicado única y exclusivamente al bolígrafo, a la amenaza y al chantaje, esa es la forma como hace las listas el Presidente César Gaviria, amenazas, chantajes, violencia política, no se llama de otra manera.

Entonces, nosotros le vamos a radicar esta carta pidiéndole y ojalá se sumen a esta petición los otros Senadores y candidatos al Senado que aspiran a ocupar la cabeza de lista del Partido Liberal Colombiano, como lo aspiramos nosotros, el doctor Lidio García, la doctora María Paz Gaviria, entre otros, a que se sumen a esta petición, de que la cabeza de lista del Senado de la República del Partido Liberal, sea definida por una encuesta. Que hoy no es la manera más democrática posible, pero al menos hace un intento de pluralidad y de democracia y no de bolígrafo.

¿Y por qué pretendemos nosotros tener la cabeza de lista del Partido Liberal? Vayan y miren la encuesta de Cifras y Conceptos y después me dicen si hay algún otro Senador de la República Liberal, que siquiera aparezca en la encuesta. En estos cuatro años, en esa encuesta solo ha aparecido un Senador, que tiene cuatro veces menos la presencia que quien les habla, que es el Senador Chacón, de resto, no hay un Senador de la República del Partido Liberal Colombiano, que saque la cara por la vocería de este partido en estos cuatro años.

Presidente:

Un minuto, doctor Juan Carlos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Por eso creemos, Presidente, que nos merecemos la cabeza de lista del partido, pero como sabemos que nuestras críticas aquí, que la forma infame como se ha llevado la dirección del Partido en los últimos años, a la forma infame como se están haciendo alianzas políticas que desnaturalizan al Partido Liberal Colombiano, partido socialdemócrata, el partido de Luis Carlos Galán, que se estará retorciendo en su tumba, de ver cómo una vez más, convirtieron al Partido Liberal en una segunda versión de la ultraderecha colombiana, a Rafael Uribe Uribe, cuyas luchas hoy quedan en el ostracismo con las decisiones del Partido Liberal Colombiano, a las luchas de Gaitán, un verdadero socialdemócrata, que debe estar revolcándose en su tumba de ver cómo terminó este partido, convertido en una fuerza reaccionaria.

Vamos a radicarle esta carta hoy al Presidente Gaviria, con la esperanza, de que haya algunas otras voces, Carlos Felipe, al interior del Partido Liberal que exijan la democracia que ha caracterizado siempre a nuestra colectividad. Gracias.

Presidente:

Doctora Karen...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte:

Gracias, Presidente. Hoy quiero dejar una constancia, principalmente reconociendo el trabajo de las instituciones educativas rurales del departamento de Arauca, sabemos que hay muchos temas y especialmente el tema de violencia que intenta nublar las cosas bonitas que hacemos en el

departamento. Y hoy quiero resaltar la labor que hacen las instituciones educativas rurales, ¿por qué? Porque hacen el mayor esfuerzo para sacar adelante, en medio de las adversidades, de las dificultades y también con los mínimos recursos, esos festivales. Estuvimos en el Festival del Cántaro de Miel, ese es en el Parmenio Bonilla Paredes, en Puerto Nidia, una zona rural en el departamento de Arauca. También en la Feria de Emprendimiento en la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducón de Botalón, en Tame, Arauca.

¿Y por qué les cuento? Porque Arauca es más que violencia, Arauca es inspiración, es trabajo, es investigación, allí me encontraba con los jóvenes de 11, quienes han hecho una investigación muy interesante en diferentes ramas, enfocadas en el fortalecimiento del sector agropecuario. Me siento muy orgullosa de contarles que allí en ese escenario, pude evidenciar, de la gran importancia que le han venido dando nuestros jóvenes que estudian en las instituciones educativas rurales a lo que tiene que ver con el desarrollo del campo, que va más allá de esa dinámica de violencia del departamento de Arauca. Escuchar cada uno de esos emprendimientos, también de las apuestas de querer salir a estudiar a las diferentes universidades en las zonas urbanas, porque lastimosamente, en el departamento de Arauca hoy contamos con unos escenarios no tan promisorios en materia de educación superior y de oportunidades.

Por eso es que le hago el llamado al Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Educación, para que ese fortalecimiento al sector del campo sea claro, preciso y eficiente, y que le demos las garantías a que las víctimas del conflicto armado, a los jóvenes rurales, a las personas que viven en esa Colombia profunda, que tengan la posibilidad de acceder y de sostenerse en la universidad, que puedan garantizar la terminación también de su educación superior y de esta forma seguir apostándole al desarrollo, a la construcción de la paz y también ayudar a generar un impacto positivo en la economía de nuestro departamento. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra Óscar Sánchez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente, muy breve, porque voy a pedir que me trasmitan un video, si la Mesa así lo dispone. Quiero decir lo siguiente, yo quiero que, recurrir a la mentira, a la difamación y a la calumnia, hace parte de la ética también de los Congresistas, y eso no está bien, mentir, cuando se niega una posibilidad de la ejecución de un proyecto, hay otras posibilidades, que de pronto comprometen otros aspectos y que no es visto, por ejemplo, constituir Apps para poder desarrollarlo, hay interesados.

El Proyecto del Tren de Cercanías, ese proyecto no es una cosa nueva, estamos, años analizando, estructurando la posibilidad de este proyecto y el Gobierno tendrá participación, qué tal que yo dijera que el Gobierno nacional no puede ejecutar ninguna obra, porque lo que ocurrió con los camiones de La Guajira. Que se van a robar la plata diría yo, ¿qué tal que yo dijera eso? O en Jamundí, cosas que han hecho también cuestionables como el predial, el multipropósito.

Yo quisiera decir de esas cosas, Duvalier ¿qué tal que yo dijera? Pero yo no soy irresponsable, yo no prejuzgo, ¿cuántas denuncias penales, disciplinarias o fiscales ha instaurado usted? ¿Cuántas? Quiero verlas, depositelas aquí, para que sustente usted la verdad. Pido que pasen este video, Presidente, por favor, le agradezco.

Presidente:

Por favor, cabina.

–Video–

Presidente:

Doctor Tamayo...

Continúa con el uso de la palabra, el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. No, es en este sentido, mira, los proyectos de la Ley de Metros, tienen posibilidades, tienen diferentes formas, hay que buscarlas. O sea, una posición mezquina de este Gobierno, auspiciada por usted, promocionada por usted, no va a parar las posibilidades del Valle del Cauca. No, no, le digo que no, el Valle del Cauca no se reduce únicamente a este Gobierno, o sea, las instituciones perduran, los proyectos perduran, las mezquindades, los odios, la difamación y la calumnia hacen parte de la condición humana degradada. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Un minuto de réplica, uno no más, porque muy interesante el debate del Valle, pero podemos organizar después un debate de control político.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

¿Podemos votar el orden del día profe Tamayo?, pero venga, que solo es un minuto, profe.

Presidente:

Doctor Tamayo, una consideración antes de su retiro, para aprobar el orden del día, sí, pero es simplemente, está a consideración del orden del día, anuncio que se va a cerrar, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Bueno, la réplica de dos minutos, vamos a dar una réplica y sigues tú, Óscar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Así no esté el profe Tamayo, varias claridades. El mismo profe Tamayo, en el video que expone, dice una cosa con toda claridad, licitación y adjudicación en el 2026, ¿quién estará de Gobernadora en el 2026? Pero además, en la empresa, en el Sitren que va a encargarse de eso, quien está a cargo de eso es Julián Lora, Secretario de Dilian, estructurador del Proyecto del Puente de Juanchito, contratista, contratista y asesor de Dilian. Por supuesto que mete las manos. O sea, no hay nada que se mueva en el Valle del Cauca que, en 12 años del poder de esa organización política, Dilian no intente sacar provecho.

Es que la desconfianza, de nuevo, no es por los debates que yo he dicho, por las denuncias doctor Tamayo que he radicado sobre los paneles solares que se robaron de las veintiún instituciones educativas, que se robaron ocho mil millones de pesos de los ventiladores Covid, que invierten la plata a la sobretasa de seguridad en clientelismo, sobre eso ahí sí todos omiten. Dicen, que dizque yo me opongo al desarrollo del Valle y que ni un voto para Duvalier, pues quiero decirle que si quieren, nadie de quienes defienden a Dilian, tienen que adularme, ni votar por mí, yo hago esto porque conozco cómo se han robado el Valle del Cauca y quiero cuidar el proyecto.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Óscar Sánchez y se prepara el doctor Peñuela. Doctor Óscar, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias señor Presidente, yo solo y le pido el favor que mi primera intervención no me la contabilice, porque quiero hacer no una constancia en tono menor, sino una apreciación sobre mi partido. Me siento cómodo en el Partido Liberal, por supuesto que sí, de no ser así no estaría, porque creo que uno debe estar donde se siente cómodo. Y hemos venido haciendo un trabajo y las cifras lo demuestran, no debemos ir más allá, se acaba de hacer un proceso juvenil a nivel nacional y el Partido Liberal fue la primera fuerza a nivel nacional y en mi departamento también fue la primera fuerza, quedando en segundo lugar el Partido Conservador.

Y por supuesto, buscando el fortalecimiento de las juventudes, de las bases en territorio, en la vereda, en el municipio, en el corregimiento, en la parte rural de este país y en la finca, correcto doctor Losada, y en ese ejercicio hemos venido trabajando. Y miro yo los antecedentes del partido a nivel de curules, desde que yo estoy en el ejercicio legislativo en el año 2014, en el año 2018 y en el año 2022, sin tener candidato presidencial, el Partido Liberal siempre ha sido la segunda fuerza en el Congreso de la República. Por supuesto, todos tenemos el derecho y la opción de aspirar al Congreso de la República, llámese Senado o Cámara, de acuerdo a las reglas de un partido donde uno milita y se siente cómodo.

Solamente en ese sentido, pero quiero dejarles una constancia como departamento de mayor urgencia y, por supuesto, de mayor preocupación señor Presidente. Cabrera, un municipio de Cundinamarca, se encuentra su población bastante preocupada por una posible decisión que puede tomar el Gobierno, de retirar la base militar de la vereda Santa Lucía. De verdad, que hacemos un llamado, esta base militar por más de 15 años en el territorio, le ha dado tranquilidad a esta región. Por supuesto, protegiendo la vida de mis amigos de Cabrera y de la región, su presencia ha disuadido la incursión de los grupos armados ilegales, que en otrora estaban en este corredor, no solamente del departamento de Cundinamarca sino también de la capital y del oriente del Meta. Más de dos décadas llevando garantías y tranquilidad a esta región, reitero. Y hoy con ese comentario que hay en el municipio, de que se va a desmontar la Base Militar de Santa Ana, pues créanme que la comunidad se encuentra bastante, bastante preocupada…

Presidente:

Un minuto…

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Gracias, Presidente. Se encuentra bastante preocupada y tiene el por qué hacerlo. Por eso hacemos un llamado al Gobierno nacional, al Ministerio de Defensa, al Comandante del Ejército Nacional, al General Luis Emilio Cardozo, a que si esta decisión está en trámite o ha avanzado, la echen atrás, reversen esta decisión, porque retirar el Ejército Nacional de esta zona del Sumapaz, es retirarle la tranquilidad a esta población y aún más, cuando es una población que en el pasado fue abatida por grupos al margen de la ley, no son los mejores recuerdos, pero hoy en día, se tiene una tranquilidad.

Reitero al Gobierno nacional ese llamado, no de esta curul, sino de una población de Cabrera en el Sumapaz, que hoy siente que retirar el Ejército Nacional de esta zona, es quitarle la tranquilidad a esta población. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, colegas, hemos sido generosos con las constancias, esperando que se constituyera el quórum, hay dos más que las vamos a conceder. Pero necesitamos el quórum para poder terminar de aprobar el proyecto que ayer estuvimos discutiendo. Un minuto, exclusivamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, exacto. Entonces, voy a hablar sobre las fincas, porque realmente lo que ha sucedido en el Partido Liberal, es que la manejan como una finca, básicamente a eso me quiero referir, así el doctor Sánchez quiera salir a defender aquí al Presidente Gaviria, porque por supuesto que tiene el apoyo de

esa casa en su candidatura al Senado, y eso no es que esté mal, cada cual toma sus decisiones políticas. Pero la realidad, es que este partido ha decrecido en representación y le ruego que usted me diga doctor Sánchez, si yo miento, cuando usted y yo en el 2014 llegamos aquí, ¿cuántos Representantes a la Cámara había y cuántos tenemos hoy? Muchas gracias. Entonces, usted está de acuerdo conmigo en que hemos decrecido enormemente.

Presidente, hay gente, dice el Representante Sánchez, que tiene que estar en el Partido Liberal, aquel que se sienta cómodo, pues a mí me gusta estar en el Partido Liberal, porque los liberales somos rebeldes y en vez de estar cómodos, hay algunos liberales a los que nos gusta incomodar. Hay dos tipos de hacer política ,Presidente, aquel que está cómodo.

Presidente:

Bueno, señores Coordinadores, Duvalier y David, tenemos quince minutos y si no es menos, diez, para colocar a consideración los cuatro artículos. Entiendo que ustedes han hecho un trabajo ya con quienes presentamos proposiciones. Después de que votemos esto, doctor Peñuela, con mucho gusto. Entonces, por favor, le pido a la Secretaría, primer punto del orden del día y que nos informen ¿cuál es el estado de la discusión de los artículos?

Subsecretario:

Sí, señor Presidente.

Primer punto del orden del día:

Proyecto de Ley Estatutaria número 028 de 2025 Cámara, *por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velásquez Nieto, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Camilo Londoño Barrera, Santiago Osorio Marín, Cristian Danilo Avendaño Fino,* la honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez.*

Ponentes: Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango* -C-, *David Ricardo Racero Mayorca* -C-, *Óscar Hernán Sánchez León, Juan Carlos Wills Ospina, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Karen Astrith Manrique Olarte.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1212 de 2025.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1621 de 2025, honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango* -C-, *David Ricardo Racero Mayorca* -C-, *Óscar Hernán Sánchez León, Juan Carlos Wills Ospina, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luis Alberto Albán Urbano y Karen Astrith Manrique Olarte.*

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1644 de 2025, honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Señor Presidente, este proyecto el día de ayer, fue aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia, por veinticinco (25) votos por el SÍ y tres (3) por el NO, para un total de veinticinco (28) votos. Hoy continuamos con el articulado. El articulado consta de cuatro artículos incluida la vigencia, para este tenemos proposiciones al artículo 1°, al artículo 2°, al artículo 3° y hay unos artículos nuevos, los cuales ya están avalados.

Presidente:

Entonces, lo que este avalado.

Subsecretario:

Sí, señor Presidente.

Presidente:

Coloquemos a consideración los que no tienen proposiciones y están avalados y dejemos aparte la que tiene proposición. Secretario, entonces leamos lo que no tiene proposiciones y colocamos en consideración ese bloque.

Subsecretario:

Presidente, en eso podríamos empezar con el artículo 1° que tiene dos proposiciones, las cuales están avaladas y el artículo 4°, que es la vigencia, que no tiene proposiciones al articulado. Entonces, artículo 1°...

Presidente:

Leámoslo y lo votamos.

Subsecretario:

Artículo 1°, tiene dos proposiciones que están acogidas por los Coordinadores Ponentes, una suscrita por el doctor Tamayo y la otra por la doctora Piedad Correal. En el artículo 1°, la doctora Piedad Correal adiciona:

Proposición

Artículo 1º. *Objeto.* La presente ley tiene como objeto fortalecer la democracia *"participativa y el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz e imparcial y de primera fuente durante los procesos electorales"* en Colombia.

Eso es lo que adiciona la doctora Piedad Correal, la proposición está avalada. Y la proposición del doctor Tamayo, modifica.

Presidente:

Por favor silencio, porque estamos leyendo los artículos que se van a colocar a consideración.

Subsecretario:

Artículo 1°, la proposición del doctor Tamayo dice lo siguiente:

Proposición

Artículo 1º. *Objeto.* La presente ley tiene como objeto fortalecer la democracia. Ahí incluiríamos lo que ya se leyó de la doctora Piedad Correal. En Colombia, mediante la obligatoriedad para los

candidatos a Presidencia "de la República", adiciona el doctor Tamayo, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral, con el fin que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer directamente sus propuestas "de programas" y planes de Gobierno, así como la discusión y debate sobre ellos. Elimina la expresión *de todos los candidatos* y elimina, *sus propuestas*.

Han sido leídas las dos proposiciones del artículo 1° señor Presidente, puede poner en consideración artículo 1° y el artículo 4° de la vigencia, que no tiene proposiciones.

Presidente:

Bueno, tal cual leyó el Secretario, se abre registro para su votación, ¿cómo vota el Ponente?

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre registro para la votación del artículo 1°, con las dos modificaciones leídas y el artículo 4°. Honorables pueden votar, quiero advertir que se abrió, dice el doctor Losada, registro en la Plenaria, ya estamos verificando, pero el hecho, honorables, que se abra registro, no quiere decir que se abrió la sesión, tendrán que tener deliberatorio para poder abrir la sesión. Así que Presidente, está abierto el registro, pueden votar honorables Representantes.

Presidente:

¿Cómo vota el Ponente?

Secretaria:

Duvalier Sánchez vota SÍ. Doctor Óscar, SÍ. Honorables, para tranquilidad de todos, no han abierto registro en la Plenaria, no es cierto que hayan abierto registro. Así que no hay sesiones simultáneas, no hay sesión en la Plenaria, todo está normal, pueden votar sin ninguna dificultad.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	SÍ
García Soto Ana Paola	No votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SÍ
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Manrique Olarte Karen Astrith	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	SÍ
Pastrana Loaiza Luz Ayda	SÍ
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No votó
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	SÍ
Racero Mayorca David Ricardo	No votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	SÍ
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	SÍ
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Ya hay decisión Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrado el registro. El doctor Juan Sebastián dice que no se preocupe, que va a esperar media hora la Mesa Directiva para abrir registro, muchas gracias doctor Juan Sebastián.

El resultado es el siguiente: Veintiséis (26) votos por el SÍ y cero (0) votos por el NO. Ha sido Aprobado el artículo 1° con las modificaciones y el artículo 4°.

Presidente:

Lea el resto de artículos, los otros dos.

Secretaria:

Presidente, el siguiente bloque de artículos son dos: el artículo 2° y el artículo 3°. Pero vean doctores, señores Representantes, estos dos artículos, les ruego atención.

Señor Presidente, él incluye el 2 y el 3, un capítulo del proyecto. Entonces, el artículo 2° crea el 28A, el B, el C, el D, cuatro artículos, al igual que el artículo 3°. Esos artículos: 28A, B, C y D tienen proposiciones, todas en su gran mayoría acogidas. Si usted a bien tiene y así lo considera doctor Duvalier, ¿leo las proposiciones del artículo 2° y 3° o artículo

por artículo, toda vez que hay proposiciones en los dos, o las leo todas?

Presidente:

Hacer la lectura, por favor.

Secretaria:

Del artículo 2°... Sí, doctor Duvalier, ¿las leo todas? Ok. Leo las proposiciones del artículo 2°, hay creación del artículo 28ª, en ese artículo el doctor Pedro Suárez, en el primer inciso hace una adición y es en la siguiente expresión:

Proposición:

Artículo 28A. ***Cantidad de debates y fechas.*** Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate *"respetuoso, principalmente programático"*, durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.

El doctor Tamayo modifica el 1º y el 2º inciso, de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 28A. ***Cantidad de debates y fechas.*** Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República, *"inscritos oficialmente"* ante la *"Registraduría Nacional del Estado Civil o la entidad que haga sus veces"*, asistir mínimo a un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.

Segundo inciso. En caso de *"existir"* segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral, asistir mínimo a un segundo debate. Proposición de Jorge Eliécer Tamayo.

La modificación al 28B, Piedad Correal, en el primer inciso hace una modificación, al final

Proposición

Artículo 28B. (…) En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral y adiciona: *"ente que realizará el seguimiento el cumplimiento de los acuerdos"*.

Adiciona dos incisos:

La convocatoria de la audiencia se realizará con al menos veinte (20) días calendario de antelación al debate, y su reglamento deberá observar criterios de imparcialidad, pluralismo político, enfoque territorial y de género.

La designación de moderadores se hará mediante sorteo público entre las ternas propuestas por las organizaciones participantes.

El doctor Carlos Felipe, adiciona dos parágrafos

Proposición

Artículo 28B. (…)

Parágrafo 1°. El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con sus competencias, reglamentará las reglas de la audiencia pública dentro de los tres (3) días siguientes al cierre de la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República, señalando como mínimo la forma de convocatoria, las reglas del debate, sanciones y garantías de participación.

Parágrafo 2°. El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con sus competencias, deberá expedir resoluciones que determinen la forma de realización y las reglas aplicables a los debates, utilizando como criterio la categorización de los municipios establecida en la Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes. Dichas resoluciones deberán considerar las condiciones logísticas, técnicas, poblacionales y de conectividad propias de cada categoría, garantizando en todo caso, los principios de igualdad, pluralidad, transparencia y participación ciudadana. Carlos Felipe Quintero.

Pedro José Suárez Vacca, adiciona otro parágrafo de la siguiente manera

Proposición

Artículo 28B. (…).

Parágrafo. Con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad y equilibrio informativo en la organización y desarrollo de los debates públicos, el Consejo Nacional Electoral y el Sistema de Medios Públicos RTVC velarán porque la moderación, el tratamiento periodístico y la transmisión de los mismos se realicen bajo criterios de neutralidad y pluralidad, asegurando igualdad de condiciones y tiempos para todos los candidatos.

En consecuencia, se prohíbe cualquier forma de favoritismo, sesgo o parcialidad en el cubrimiento mediático de los debates. El Consejo Nacional Electoral adoptará un protocolo de garantías y verificará su cumplimiento, sin perjuicio de las competencias de la Procuraduría General de la Nación y la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) en materia de control y vigilancia de los contenidos. *Pedro José Suárez Vacca.*

El 28C tiene proposiciones de Astrid Sánchez y Carlos Felipe Quintero. La doctora Astrid, en el segundo inciso dice

Proposición

Artículo 28C. (…)

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto, o los que pudieran implementarse en el futuro, adiciona "audiodescripción y traducción a lenguas nativas en territorios indígenas". El resto como está en la ponencia.

El doctor Carlos Felipe, adiciona un inciso

Proposición

Artículo 28C. (…) El Consejo Nacional Electoral dispondrá la grabación del debate y su publicación en su página web y contenido audiovisual con el cual cuente la entidad.

El 28D, proposición de Carlos Felipe Quintero y Piedad Correal. El doctor Carlos Felipe, modifica el Literal b) y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 28D. (…)

b. Reducción de hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos establecidos en el literal a) del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.

Y adiciona dos parágrafos

Parágrafo 2°. El Consejo Nacional Electoral reglamentará la forma y los criterios objetivos mediante los cuales se establecerá la reducción proporcional de los recursos prevista en el literal b) del presente artículo. Para ello deberá valorar la gravedad del incumplimiento, las circunstancias que lo motivaron y los efectos ocasionados, garantizando que la sanción sea razonable, equitativa y proporcional a la conducta del candidato.

Parágrafo 3°. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el procedimiento sancionatorio aplicable a las faltas establecidas en este artículo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Dicha reglamentación deberá garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como la posibilidad de presentar excusas válidas o causas justificadas de fuerza mayor o caso fortuito que eximan al candidato de la sanción.

La siguiente modificación, es de la Representante Piedad Correal, al Literal e)

Proposición:

Artículo 28D. (…)

e) Reducción en un veinticinco por ciento (25%). Es igual a la de Carlos Felipe Quintero, es en el b).

Y en el f) adiciona la siguiente expresión y lo deja así:

f) Durante el debate, permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte. Adiciona: colocando nombre del candidato ausente, a fin de denotar su ausencia.

Adiciona dos parágrafos, son exactamente iguales a los del Representante Carlos Felipe Quintero, no los leo.

Así sería el artículo 2°, pero debo manifestar a usted doctor Duvalier y doctor Racero, que este artículo tiene una proposición de Hernán Darío Cadavid, no está, se puede quedar como constancia.

Dos de Astrid, que las ha dejado como constancia y una de la doctora Marelen Castillo, que también la ha dejado como constancia. La doctora Marelen está pidiendo la palabra. Igual que la doctora Karyme, también tiene una proposición que la ha dejado como constancia.

En ese orden de ideas, Presidente, puede usted poner en consideración el artículo 2º y votación. Está pidiendo la palabra, la doctora Marelen Castillo.

Presidente:

Doctora Marelen, hasta tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Muy breve, Presidente. Solamente para manifestar que el Coordinador, el doctor Duvalier se aproximó, hicimos el acuerdo de revisar las proposiciones para el segundo debate en la Plenaria de Cámara de Representantes. Quiero agradecerle también esa disposición y con toda la actitud de que el proyecto avance, por eso las dejo como constancia, con este compromiso. Gracias.

Presidente:

Gracias doctora. Doctora Karyme, ¿no?

Secretaria:

No doctor. Entonces, la doctora la dejó como constancia, la doctora Marelen, Tamayo está pidiendo la palabra, sí fue avalada doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. No, es para presentarle a la doctora Amparo, nuestra Secretaria, si en la articulación de las diferentes proposiciones, pues no hay aspectos que se contradigan o que se opongan unos a otros, sería como de mirar, porque como hay varias proposiciones que entran allí. Pero, ante todo, quiero decir algo importante. Miren, por ejemplo, en el artículo 28A, que también el doctor Suárez Vacca tiene también una proposición, me pareció importante el término que sea un debate programático, me parece importantísimo, yo no lo tengo en mi texto, pero me parece a mí que debe de ir, o sea que no se opone. Yo entendería, que podamos integrarla y agregarle simplemente en la parte que dice: un debate programático.

Entonces, ¿por qué motivo digo esto? Porque los miembros, cuando se eligen miembros del Ejecutivo nacional, departamental, o distrital, o municipal, sí tienen y están atados a programas de gobierno, son programáticos, están atados a programas de gobierno. Las elecciones para corporaciones públicas, nosotros no tenemos programas de gobierno, nosotros tenemos propuestas, por eso he hecho unas correcciones.

La otra es, que uno se inscribe ante la Registraduría que hace parte de la Organización Electoral, pero el Consejo Nacional también hace parte, si no se precisa que ante la Registraduría o quien haga sus veces, la gente puede inscribir allá, ilegal si va a inscribir en el Consejo Nacional Electoral y eso genera desorden desde mi punto de vista, cuando el órgano es decisorio en cuanto a la inscripción de candidatos, resolver conflictos y situaciones legales de los candidatos. O sea, que haría juez y parte en el mismo proceso de inscribir, y a su vez, después de resolver situaciones de ellos. Por eso hago que

no sea la Organización Electoral, sino que sea la Registraduría Nacional. Gracias, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones del artículo 3°.

Secretaria:

Así se hará, Presidente. Este artículo 3° tiene proposición al 38A, porque incluye también lo mismo que el segundo.

El 38A de Pedro Suárez, que lo que hace en el primer inciso es que adiciona la expresión

Proposición

Artículo 38A. (…) debate respetuoso, principalmente programático durante el periodo de campaña electoral.

Y el doctor Tamayo modifica el primer Inciso de la siguiente manera:

Proposición

Artículo 38A. ***Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías.*** Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías, inscritos oficialmente ante la Registraduría Nacional del Estado Civil o la entidad que haga sus veces, asistir mínimo a un (1) debate durante el periodo de campaña electoral.

En caso de que el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral, asistir mínimo a un (1) segundo debate.

Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en el horario AAA o "franja prime". El resto como está en la ponencia.

Leí la de Tamayo y la de Pedro Suárez.

Al 38B, tiene proposición Piedad Correal, que lo que hace la doctora Piedad, es que en el tercer inciso en la parte final adiciona:

Proposición

Artículo 38B. (…) podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización y efectuarán la vigilancia de los acuerdos realizados. Ese es el 38B.

El 38C, proposición de Astrid Sánchez, que lo que hace es que en el tercer inciso adiciona:

Proposición

Artículo 38C. (…) en el futuro, "audiodescripción y traducción a lenguas nativas en territorios indígenas".

Y el D tiene constancia de Marelen Castillo. Hay una constancia de la doctora Karyme Cotes, de la doctora Astrid Sánchez, también al 38D y el doctor Hernán Darío tenía proposición, pero no se encuentra. Así que, Presidente, puede poner en consideración el artículo 2° y 3° con las modificaciones, adiciones y supresiones leídas.

Presidente:

Se coloca a consideración lo que acaba de expresar la señora Secretaria, artículos 2° y 3° con las modificaciones. Por favor, abrir el registro.

Secretaria:

Se abre Registro Presidente, por instrucción suya, para la votación de los artículos 2° y 3° de la ponencia con las modificaciones, adiciones y supresiones leídas. Ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	SÍ
García Soto Ana Paola	S
Gómez Gonzales Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SÍ
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Manrique Olarte Karen Astrith	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	No votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No votó
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	SÍ
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	SÍ
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	SÍ
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	SÍ
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No votó
Suárez Vacca Pedro José	SÍ

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Presidente, ya hay decisión, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente:

Por el SÍ veinticuatro (24), por el NO, cero (0). Así que han sido aprobados los artículos 2° y 3° con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley, por tratarse de una ley estatutaria.

Presidente, hay tres artículos nuevos de Juan Sebastián Gómez, de Gabriel Becerra y de Carlos Felipe Quintero, que han sido acogidos por los ponentes. Así que si usted me da la instrucción...

Presidente:

Léalos.

Secretaria:

Leo:

Proposición

Artículo nuevo. Modifíquese el numeral primero del artículo 23 de la Ley 996 de 2005, el cual queda así:

Artículo 23. ***Acceso al canal institucional y la radioemisora nacional.*** Durante el periodo de campaña presidencial, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, mantendrán el acceso a los medios de comunicación social en los términos de la ley de partidos y movimientos políticos. Tendrán los mismos derechos de estos, los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato a la Presidencia de la República en los términos de la presente ley.

Además de los programas de televisión de Canal Institucional previstos en la ley, durante la campaña presidencial los partidos y movimientos o movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que sirvan candidato a la Presidencia de la República, tendrán derecho a:

1. Realizar tres (3) debates de hasta (60) minutos cada uno, durante el periodo de campaña presidencial. Como mínimo uno de estos debates deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 996 de 2005, Título II el Capítulo V-A. Carlos Felipe Quintero. El resto, como está en la ley.

Proposición

Artículo transitorio. ***Aplicación gradual de la obligatoriedad de los debates.*** La obligatoriedad de participación en debates públicos establecida en la presente ley estatutaria (Capítulos V-A de la Ley 996 de 2005 y III-A de la Ley 1475 de 2001) se aplicará de la siguiente manera:

Primera fase (aplicación inmediata): La obligatoriedad para los candidatos a presidencia de la república, gobernaciones de todos los departamentos, y alcaldías capitales de departamento, entrará en vigencia a partir de las próximas elecciones siguientes a la promulgación de la ley estatutaria.

Segunda fase (aplicación posterior): La obligatoriedad para los candidatos alcaldías de los demás municipios del país (no capitales) entrarán en vigencia a partir de las segundas elecciones territoriales siguientes a la promulgación de la presente ley estatutaria. Gabriel Becerra.

Siguiente artículo nuevo.

Proposición

Artículo X. El incumplimiento de la obligación de convocar, organizar y transmitir los debates presidenciales por parte de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral (CNE) o el Tribunal Seccional de Garantías y del Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), será considerado una falta gravísima en el ejercicio de sus funciones. La omisión o el entorpecimiento de las actuaciones necesarias para la realización de los debates obligatorios sin causa justificada, dará lugar a la apertura de la correspondiente investigación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2000 o la norma que lo modifique o sustituya, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. *Juan Sebastián Gómez.*

Presidente, han sido leído los tres artículos nuevos, puede usted ponerlos en consideración y votación.

Presidente:

Abrir el registro, para votar los artículos nuevos.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se ha abierto el registro para la votación de estos tres artículos nuevos. honorables Representantes, ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez Gonzales Juan Sebastián	SÍ

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SÍ
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa
Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Manrique Olarte Karen Astrith	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	SÍ
Pastrana Loaiza Luz Ayda	SÍ
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	SÍ
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	SÍ
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No votó
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	No votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Presidente, ya hay decisión, cuando usted lo considere puede cerrar. Ya puede cerrar Presidente.

Presidente:

Cierre votación y anuncie resultados.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente:

Por el SÍ, veinticuatro (24) votos, por el NO cero (0). Así que han sido aprobados los tres artículos nuevos, con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

Sí, Presidente.

El título

"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones".

Y pregunto a la Comisión, por instrucción suya, señor Presidente

¿La Comisión quiere que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Puede ponerla en consideración y votación. Está pidiendo la palabra el doctor Tamayo.

Presidente:

Doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. No, es que sucedió un hecho, pues yo estaba pidiendo la palabra en la anterior votación, porque no estaba de acuerdo con la proposición que extiende en el tiempo la vigencia en las elecciones territoriales. Me parece a mí que yo no estoy de acuerdo con eso, este es un proyecto que debe comenzar a regir y será importante si logra salir como ley sancionada, poder aplicar en la primera elección territorial.

Y entonces, yo no estaba de acuerdo con eso, entonces, por eso pedía la palabra yo en el artículo anterior, simplemente era para eso, Presidente. Qué pena, pero no se me alcanzó a cerrar y rápidamente leyeron las proposiciones y después se votó inmediatamente.

Presidente:

Queda la constancia en el acta. Se abre registro para votar título y pregunta.

Secretaria:

Sí, Presidente. Está abierto el registro para votar el título y la pregunta. Honorables pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	No votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	No votó
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Mateus Luis Eduardo	No votó
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez Gonzales Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SÍ
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Excusa

Juvinao Clavijo Catherine	No votó
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Manrique Olarte Karen Astrith	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	No votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	SÍ
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Excusa
Peñuela Calvache Juan Daniel	SÍ
Pérez Altamiranda Gersel Luis	SÍ
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	SÍ
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	No votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	No votó
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Presidente, ya hay decisión, puede usted cerrar la votación cuando lo considere.

Presidente:

Cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, cerrada la votación por instrucción suya, el resultado es el siguiente:

Por el SÍ veinticuatro (24), por el NO cero (0).

Así que el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría absoluta exigida en la Constitución y la ley.

Ponentes, Presidente, para el segundo debate…

Presidente:

Los mismos.

Secretaria:

Quedan notificados el doctor Duvalier Sánchez, el doctor David Ricardo Racero, Óscar Hernán Sánchez, Juan Carlos Wills, Óscar Rodrigo Campo, Astrid Sánchez, Luis Alberto Albán y Karen Astrid Manrique, como Ponentes para segundo debate ante la Plenaria de la Cámara, Presidente.

Presidente:

Anuncios de proposiciones.

Secretaria:

Presidente, han presentado una proposición de debate de control político que dice de la siguiente manera:

Proposición

Que los recientes acontecimientos internacionales, en particular las amenazas y acciones de intervención militar por parte de los Estados Unidos en la región latinoamericana y caribeña, así como los discursos de altos funcionarios de dicho país que afectan la soberanía de naciones hermanas, constituye una alteración al orden jurídico internacional y los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos y solución pacífica de los conflictos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

(…)

Por lo tanto, cítese a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Viceministro de Relaciones Exteriores, Ministro del Interior, Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Procurador General de la Nación, con el fin de que rindan informe y expongan las acciones, pronunciamientos, lineamientos y estrategias diplomáticas y políticas promovidas por el Gobierno nacional en defensa de la legalidad internacional, con el cuestionario que se adjunta.

Presidente, y hay dos proposiciones de audiencia pública al Proyecto de Ley Estatutaria número 021 de 2025 Cámara y al Proyecto de Ley Estatutaria número 116 de 2025 Cámara, las dos firmadas por Eduard Sarmiento.

Puede ponerlas en consideración y votación.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Se cerró.

Secretaria:

Han sido Aprobadas las proposiciones de debate de control político y audiencias públicas.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Anuncio por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y la votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 219 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden –Estatuto de Personas Defensoras de Derechos Humanos*.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 300 de 2025 Cámara**, *por medio de la cual se establecen*

medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 007 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara,** *por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.*

• **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara,** *por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia*.

• **Proyecto de Ley número 425 de 2025 Cámara, 15 de 2024 Senado,** *por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.*

Presidente, han sido anunciados, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán.

Presidente:

Doctor Duvalier, breve.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Presidente, agradecerle a usted, pero también a todas las bancadas. Unánimemente el proyecto se aprobó por todas las bancadas. Quiero agradecerles, creo que es un proyecto en el que coincidimos y ustedes honraron con su voto lo que dijeron en las intervenciones y es que es necesario, que quien quiera ser alcalde, gobernador o presidente, vaya a los debates. También de forma especial, a quienes tenían dudas, como la doctora Marelen, que tuvo a bien confiar en el diálogo que sostuvimos para mejorarlo para el segundo debate.

Y de forma especial, al Representante Jorge Tamayo del Partido de la U, con quien tenemos diferencias y siempre ha sido un caballero y un excelente Congresista. Acá, después de tener una discusión airada, votó afirmativamente el proyecto. Quiero reconocerle eso, que usted honra la curul y la representación que tiene, no trae las diferencias políticas a proyectos que le sirven al país. Muchas gracias profe Tamayo.

Presidente:

El agradecimiento doctor David.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias, Presidente. Muy rápido, agradecer a toda la Comisión por aprobar de manera unánime este proyecto realmente que fortalece la democracia, que enfatiza los derechos de los votantes, en general de todos los colombianos y colombianas para estar bien informados a partir de debates, que deben ser organizados de la mejor manera, con todas las garantías posibles, para todos y todas las candidatas de orden nacional, departamental y municipal. Esto fortalece la democracia.

Y por supuesto, agradezco Duvalier, este es un proyecto que termina recogiendo proyectos que se habían presentado en el pasado. Debo reconocer, por ejemplo, a Carlos, también de la Comisión Primera del Partido Liberal, que había pasado un proyecto similar en la legislatura pasada. Y parte de lo que hacemos en estos espacios, es traer lo mejor de los diferentes proyectos, de las diferentes ideas de todos los Congresistas. Así es como construimos país.

Un proyecto que termina acumulando otros, uno que había presentado directamente de mi autoría en el periodo anterior, en el año anterior y que por tiempo no pudo ser tramitado. Acá podemos unificar de mejor manera, recibir los aportes de todos los colegas y sacar un buen proyecto para Plenaria. Muchas gracias Presidente por su liderazgo y permitir el avance de este proyecto.

Presidente:

Por nada doctor David. Se levanta la sesión y se convoca para la próxima semana por Secretaría.

Subsecretario:

Sí, señor Presidente. Ha levantado la sesión, siendo las 10:28 de la mañana y se convocará por Secretaría.

Anexos: Sesenta y siete (67) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2021 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLÍTICO	PRESENTE LLAMADO	LLEGÓ A	SE RETIRA LLAMADO	FIRMA
ACOSTA LEONARDO LUIS ALBERTO	Colombia Justa Libres	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	AUSENTE			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CABANZO MARQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH ANFELIA	Partido Conservador	EXCUSA			
CAMPO MURCIA OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA		✓		
CASTILLO MONTOYA DELANIO	Consejo Comunitario del Río Yurumanguí		✓		
CASTILLO TORRES MARTHA	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREA HURTADO PEDRO	Partido Liberal	✓			
CORTÉS DAVILA JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		EXCUSA		
LOPEZ MARTINEZ JAIME ADRIANA	Partido Liberal		✓		
DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCIA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		✓		
GÓMEZ CORTÉS JUAN SEBASTIÁN	Centro por Cali		✓		
HOYOS MONTENEGRO JULLY ESPERANZA	Partido Conservador		✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	EXCUSA			
JURADO CHAVEZ CATALINA	Alianza Verde		✓		
LAMBRIZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		✓		
MANRIQUE OLARTE MARIA FERNANDA	Asociación de Víctimas Internacionales y Nacionales	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Buenaventura – COCOMAUA		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Aliados		✓		
PESTRANA LOAIZA FELIPE	Cambio Radical		✓		
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	EXCUSA			
PERDOMO CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL MARAVAL	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	EXCUSA			
QUINTERO CHACO CARLOS FELIPE	Partido Liberal – Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓		
RODRIGUEZ CABALLERO EDUARDO LEONEL	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ALFRED	Partido de la U		✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		✓		
SUAREZ MACA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIÉCER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		✓		
URIBE MUÑOZ ALFRED	Pacto Histórico		✓		
VALDERRAMA PASTRANA JOSÉ LUIS	Centro Democrático		✓		
VELLOSO DAVILA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NÚMERO 23

FECHA Bogotá D.C., 12 de 2025

HORA DE INICIACIÓN 9:08 a.m.

HORA DE TERMINACIÓN 10:28 a.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION Nº MD-1088 DE 2025
(04 NOV 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 274 de la Ley 5ª de1992, establece que son faltas temporales, además de las indicadas en el artículo 90, la suspensión en el ejercicio del cargo decretada por autoridad judicial competente y las dispuestas expresamente por las mesas directivas de las corporaciones legislativas, mediante resolución motivada que autorice el permiso no remunerado al Congresista, cuando existieren causas justificadas para ausentarse.

Que el Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**, mediante correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2025, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, permiso no remunerado para ausentarse de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles doce (12) de noviembre del presente año, toda vez que debe atender asuntos de carácter personal.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**, para que se ausente de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles doce (12) de noviembre de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso no remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA**, para que se ausente de la actividad congresual que se llegare a convocar el día miércoles doce (12) de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar la inasistencia del referido congresista.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a las Secciones de Registro y Control y de Pagaduría, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 NOV 2025

JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ GONZÁLES
Primer Vicepresidente

DANIEL CARVALHO MEJÍA
Segundo Vicepresidente

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

Elaboró y Revisó:
CLAUDIA OYUELA MUÑOZ
Asesor II Secretaría General

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RUTH
CAICEDO DE ENRÍQUEZ

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2025

Doctor
GABRIEL BECERRA
Presidente
Comisión Primera Cámara de Representantes

Asunto: Notificación Excusa Asistencia

Estimado Doctor Becerra,

De manera atenta me permito informar que el día 12 de noviembre de 2025, no podré asistir a la sesión convocada para el día en mención, toda vez que cuento con excusa médica que será anexada en las próximas horas.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Recibí
Noviembre 12/25
9:00 AM

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogota D.C.

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

Doctor
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

Asunto: Excusa por inasistencia a la sesión del 12 de noviembre de 2025.

Respetado Presidente,

De manera atenta me permito presentar excusa por no haber asistido a la sesión programada para el día 12 de noviembre del presente año, debido a que me encontraba realizando exámenes médicos.

Adjunto a la presente el soporte de asistencia al centro médico SURA 180, donde fui atendido entre las 8:30 a.m. y las 10:00 a.m., conforme a la orden del médico tratante.

Agradezco su comprensión y atención a la presente.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara

Adjunto: orden médica y constancia de toma de exámenes

13 NOV 2025
Hora: 12:01 p.m.

Bogotá, 12 de noviembre 2025

A quien corresponda:
se entrega constancia de asistencia el día 12 de noviembre 2025 para examenes de laboratorio clínico en la sede SALUD SUMA COLLL 180, al usuario JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS con CC1032380561

Hora de Llegada: 08:30 AM
Hora de Salida: 10:00 AM

Cordialmente,

Adriana Castaño
Bacteriologa
RM 1014229649
Ayudas Diagnosticas Suro Calle 180

Salud | sura

Bogotá, 12 de noviembre 2025

A quien corresponda:
se entrega constancia de asistencia el día 12 de noviembre 2025 para toma de laboratorio clínico en la sede SALUD SURA CALLE 100, al usuario JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS con CC1032380161.

Hora de Llegada: 08:55 AM
Hora de Salida: 08:40 AM

Cordialmente,

Adriana Castaño
Bacteriología
RM: 1014239548
Ayudas Diagnósticas Sura Calle 100

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FELIPE JIMÉNEZ

CR-HR-AFJV-001240–2025
Cite este número para cualquier consulta o respuesta
Bogotá,13 de noviembre de 2025

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes.
Ciudad

Asunto: Incapacidad medica 12 de noviembre de 2025

Respetada doctora Amparo.

Me permito dirigirme a usted para hacerle llegar copia de la incapacidad médica que cubre el día de ayer, 12 de noviembre y solicitar se me excuse por mi inasistencia a la Sesión de Comisión convocada para esta fecha.

Adjunto a este correo encontrará el certificado de incapacidad y la historia clínica, expedida por el Dr. Felipe Andrés Valderrama Escudero, Psiquiatra de la UPB.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta misiva.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS
Honorable Representante, Comisión Primera
Partido Conservador
Departamento de Antioquia

Universidad del Rosario | 370 Años

Bogotá, 5 de noviembre de 2025

***Honorable Representante** Jennifer Pedraza Sandoval,*

*La Universidad del Rosario tiene el gusto de invitarla al evento **Colombia Tierra de Jóvenes: Ser congresista en la era digital**, que tendrá lugar en el **Aula Mutis** de nuestra universidad (calle 12C n 6-25) el **miércoles 12 de noviembre de 8:00 a 10:00 am**.*

Este evento se desarrollará bajo formato de conversatorio entre varios congresistas que fueron electos en 2022 por primera vez y accedieron a esta función, entre otros, a través de la notoriedad que lograron obtener a través de la creación de contenido en redes sociales. Nos interesa conocer su experiencia en el Congreso al de cubrir los mecanismos de esta institución, las relaciones que pudieron establecer con sus colegas de trayectoria más antigua, su percepción sobre el impacto que lograron tener y los obstáculos que pudieron encontrar, las formas como mantuvieron la comunicación con sus seguidores en redes u por otros medios. Consideramos que estos temas y su experiencia en general es de gran interés para nuestros estudiantes y para el público en general. En este sentido, sería un honor contar con su presencia y participación.

Agradeciendo de antemano su interés.

ANA ISABEL GÓMEZ CÓRDOBA
Rectora

Coomeva Experiencia Médica IPS

Certificado Médico de Incapacidad o Licencia

Fecha de Expedición	2025	11	12	Ciudad: Bogota

Datos del Afiliado

MIGUEL ABRAHAM POLO POLO		Eps Afiliado: NUEVA EPS
Tipo de Identidad: CC	Numero de identidad: 1104872012	Empresa donde Labora

Datos Incapacidad/Licencia

Causa que Motiva la Atención: "Estoy con mucha malestar"	Dias de Solicitados: 1	¿Prórroga?: NO	Dias Acumulados: 1
		¿Retroactivo?: NO	

Fecha Inicial			Fecha Final			Diagnostico Principal	
2025	11	12	2025	11	12	J206 - RINOFARINGITIS AGUDA,(RESFRIADO COMUN)	

Grupo de Servicio	Presunto Origen de la Incapacidad
Modalidad de Prestación del Servicio	

Diagnosticos Asociados

Codigo	Nombre	Descripcion	Observacion
no registra	no registra	no registra	no registra

Datos del Médico o IPS Prestador del Servicio

ANDRIA FERNICIN ARIZA		Medico: Registro Profesional: 1114088818
Identificacion: 114-088818		CAU
Razon Social Prestatario	Coomeva Emergencia Medica	13 901.411.134
Codigo de Habilitación		5108114818

CEM-FT-009
V001

Fecha de impresión: 11/12/25 5:00 PM

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

JORGE Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 1° al Proyecto de Ley Estatutaria N° 028 de 2025 Cámara **"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"**, el cual dirá así.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto fortalecer la democracia en Colombia, mediante la obligatoriedad para los candidatos a presidencia **de la república**, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral con el fin de que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer directamente las **sus** propuestas **de programas** y planes de gobierno, de todos los candidatos, así como la discusión y debate sobre **ellos**, sus propuestas.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

APROBADO
11 NOV 2025
ACTA N° 23

S = 26
NO = 0
26

11 NOV 2025
10:09 am

Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE a la CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1. del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara - *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.*

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto fortalecer la democracia **participativa y el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz e imparcial y de primera fuente durante los procesos electorales** en Colombia mediante la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral con el fin de que los ciudadanos tengan la oportunidad de conocer directamente las propuestas y planes de gobierno de todos los candidatos, así como la discusión y debate sobre sus propuestas.

APROBADO
11 NOV 2025
ACTA N° 23
S = 26
NO = 0
26

11 NOV 2025
10:27 am

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

JOSÉ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 2056 y 2074
Teléfonos: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4200 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

VOTACIÓN 1

Nombre de la votación: P.L.E 028/25C Proposición artículo 1 y 4 (con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 12/11/2025 0:58:18

Resultados de la Votación:

SI	NO	TOTAL
26	0	26

1.	ALBAN URIBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	BECERRA YAMEZ GABRIEL	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO ADARGUELA ORLANDO	SI
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
10.	IBAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
11.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
13.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
14.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
16.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
17.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
18.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
19.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
20.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
24.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
25.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SI
26.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

Cámara
Representantes

PEDRO SUÁREZ VACCA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria 028 de 2025 "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones", cual quedará así:

Artículo 2°. Adicíonese al Título II de la Ley 996 de 2005 el Capítulo V.A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

CAPÍTULO V.A

OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES

Artículo 26A. Carácter de Debates y Fechas. Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral [illegible] participar en [illegible] debates [illegible] durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.

En caso de que se desarrolle segunda vuelta presidencial será obligatorio para los candidatos que participen en la contienda electoral asistir a [illegible] debates.

[illegible] los debates se realizarán dentro de los quince días calendario anteriores a la fecha de la votación, con [illegible] de duración [illegible] "Reloj pausa".

Parágrafo 1. Previo a la fecha del día y hora de debate, se verificará y verificará la autoridad competente que en [illegible] no [illegible] de [illegible] y que la fecha del evento ha sido [illegible] con [illegible] de la contienda electoral.

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, esto se hará a más tardar [illegible] antes de la fecha [illegible]

[illegible]

APROBADO
11 NOV 2025
ACTA N° 23
S = 24
NO = 0
24

11 NOV 2025
10:49 am

@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 300 3740768

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 2° al Proyecto de Ley Estatutaria N° 028 de 2025 Cámara **"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"**, el cual dirá así.

Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

CAPÍTULO V-A
OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES

Artículo 28A. Cantidad de Debates y Fechas. Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República, ~~reconocidos~~ **inscritos oficialmente** ante la ~~organización electoral~~ **Registraduría Nacional del Estado Civil** o **la entidad que** ~~quien~~ haga sus veces, asistir a mínimo **a** un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.

En caso de **existir** ~~que se desarrolle la~~ segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo **a** un segundo debate.

En ambos casos, los debates se realizarán dentro de los quince días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

(...)

11 NOV 2025 4:28 p.m.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA N° 23

SI = 24
NO = 0
24

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 028 DE 2025 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 28b del artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 28B. Organización. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con la participación voluntaria previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acreditan una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión tomará en el Consejo Nacional Electoral [illegible] la inscripción de los candidatos a la Presidencia [illegible] entre la fecha de [illegible] las elecciones presidenciales.

Parágrafo 1. El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con [illegible] de los medios en la audiencia pública [illegible] de los [illegible] días calendario [illegible] de la inscripción de los candidatos a la Presidencia [illegible] entre la fecha de [illegible] las elecciones presidenciales.

Parágrafo 2. El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con [illegible] organizaciones que determinen la fecha de realización y los [illegible] de los debates, [illegible] cada criterio de selección de los [illegible] Ley 130 de 1994 y demás normas concordantes. [illegible] los candidatos [illegible] política de cada campaña, garantizando en cada caso [illegible] equitativa, imparcialmente y sin ningún [illegible].

De los Honorables Representantes,

CARLOS FELIPE QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA N° 23

SI = 24
NO = 0

11 NOV 2025 10:51 a.m.

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 28B, contenido en el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara - *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 28B. Organización. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con la participación voluntaria previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acreditan una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión tomará en el Consejo Nacional Electoral ~~entre que realizará el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.~~

Los resultados y el acta de la audiencia deberán hacerse públicos.

La convocatoria a la audiencia no realizará por el receso vacatio (28) días calendario de antelación al debate, y no requerirá deberá observar criterios de imparcialidad, pluralismo político, enfoque territorial o de género.

La designación de moderadores se hará mediante sorteo público entre las ternas propuestas por las organizaciones participantes.

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA N° 23

SI = 24
NO = 0
24

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

11 NOV 2025

LEAL POR LA DEMOCRACIA

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ ACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 2 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 028 DE 2025 CÁMARA "*Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones*", adicionando un parágrafo a su artículo 28B el cual quedará así:

Artículo 28B. Organización. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con la participación voluntaria previa invitación, de organizaciones del sistema académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates. Los moderadores, los temas a abordar y la fecha. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral.

Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

Parágrafo. **Con el fin de garantizar la imparcialidad, diversidad y equilibrio informativo en la organización y desarrollo de los debates públicos, el Consejo Nacional Electoral y el Sistema de Medios Públicos RTVC deberán garantizar la moderación, el tratamiento periodístico y la transmisión de los debates se realicen bajo criterios de neutralidad y pluralidad, asegurando igualdad de condiciones y tiempos para todos los candidatos.**

En consecuencia, se prohíbe cualquier forma de favoritismo, sesgo o parcialidad en el cumplimiento mediático de los debates. El Consejo Nacional Electoral adoptará un protocolo de garantías y verificará su cumplimiento, en ejercicio de las competencias de inspección y control propias de la función y la autoridad Nacional de Televisión (RTVC) en materia de control y vigilancia de los contenidos.

Atentamente,

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Partido Alianza Verde

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA Nº 23 SI = 24 NO = 0 / 24

@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 320 8794708

Astrid Sánchez #PorMiChocó

Bogotá, 11 de noviembre de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo **28C dentro del artículo 2** del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara "*Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

[...]

Artículo 28C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados, financiados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto a los que pudieran implementarse en el futuro, **audiodescripción y traducción a lenguas nativas en territorios indígenas.**
Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
Representante por el Chocó

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA Nº 23 SI = 24 NO = 0 / 24

11 NOV 2025 10:42am

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE

PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 028 DE 2025 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 28c del artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 28C. Transmisión. Los debates obligatorios serán [illegible] y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto a los que [illegible] implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la [illegible] de los actos de Gobierno.
[illegible]

De los Honorables Representantes,

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

11 NOV 2025 10:59am

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA Nº 23 SI = 24 NO = 0 / 24

CARLOS FELIPE QUINTERO

PROPOSICION ADITIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 028 DE 2025 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 28D, del artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según [illegible] se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que sean de acceso electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del [illegible] a que haya lugar.
b. Reducción del [illegible] en un porcentaje del [illegible] (25%) en los [illegible] establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio hasta que el [illegible] al candidato que falte, a fin de generar su ausencia.

Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la [illegible] el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

Parágrafo 2°. El Consejo Nacional Electoral reglamentará la [illegible] que se establecen la obligación [illegible] previstas en el literal b del presente artículo. Para ello deberá [illegible] la calidad del cumplimiento, las circunstancias que le impidieron [illegible] comunicados, permitiendo que la sanción sea razonable, mediática y [illegible] la ciudadanía del candidato.

Parágrafo 3°. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el procedimiento sancionatorio aplicable a las faltas establecidas en este artículo, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. Dicha reglamentación deberá garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como la proporcionalidad de [illegible] excepcionales eximidas y causas justificadas de fuerza mayor o caso fortuito que [illegible] al candidato de la sanción.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

11 NOV 2025 10:59am

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA Nº 23 SI = 24 NO = 0 / 24

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un nuevo parágrafo al artículo 28D, contenido en el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara - *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, al cual quedará así:

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

d. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usen el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en lo que resta de campaña.
e. Reducción de hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
f. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiere sido asignado al candidato que falte, colocando nombre del candidato ausente a fin de denotar su ausencia.

Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

Parágrafo 2°. El Consejo Nacional Electoral reglamentará la forma y los criterios objetivos mediante los cuales se restablecerá la redacción proporcional de los recursos prevista en el literal b) del presente artículo. Para ello, deberá valorar la gravedad del incumplimiento, las circunstancias que lo motivaron y los efectos consiguientes, garantizando que la sanción sea razonable, equitativa y proporcional a la conducta del candidato.

Parágrafo 3°. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el procedimiento sancionatorio aplicable a las faltas establecidas en este artículo, en el marco de sus

¡AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 228b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4265 - 4267
Email: piedad.correal@camara.gov.co

competencias constitucionales y legales. Dicha reglamentación deberá garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, así como la posibilidad de presentar excusas válidas o causas justificadas de fuerza mayor o caso fortuito que eximan el cumplimiento de la sanción.

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

11 NOV 2025 11:27am

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA N° 23

SI = 24
NO = 0
24

¡AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 228b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4265 - 4267
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Jorge Tamayo Representante

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° al Proyecto de Ley Estatutaria N° 028 de 2025 Cámara **"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"**, el cual dirá así.

Artículo 3°. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:

CAPÍTULO III-A
OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA

Artículo 38A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías. Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías, reconocidos **inscritos oficialmente** ante la organización electoral **Registraduría Nacional del Estado Civil** o **la entidad que** quien haga sus veces, asistir a mínimo **a** un (1) debate durante el periodo de campaña electoral.

En caso, de que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo **a** un (1) segundo debate.

Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coinciden con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

Jorge Tamayo Representante

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

Parágrafo 3. En el caso de elecciones atípicas de gobernadores o alcaldes, la obligación de realizar debates se mantendrá. En estos casos, el respectivo Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, convocará al menos un (1) debate dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de votación, conforme lo establecido en el artículo 38B de la presente ley.

(...)

11 NOV 2025 11:28am

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara

APROBADO 11 NOV 2025 ACTA N° 23

SI = 24
NO = 0
24

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ VACCA
POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria 028 de 2025 "**Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones**", cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:

CAPÍTULO III-A

OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA

Artículo 28A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías. Será obligatorio para los candidatos a los gobernadores y alcaldías, inscritos ante la organización electoral a quien haya lugar, asistir a mínimo un (1) debate presidencial, principalmente programático durante el periodo de campaña electoral.

En caso en que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos participantes en la contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate.

Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación con excepción de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación de fecha del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que exista la cobertura con alcance del número de electores mínimo y que la fijación del mismo fue acordada con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

(...)

Por Cámara

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá

ACTA Nº 23
Gaceta 24
MO-0/24

11 NOV 2025

Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 28B, contenido en el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara - "*Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 28B. Organización. Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, y con la participación voluntaria, previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, gremiales y organizaciones de la sociedad civil que acreditan una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos en las regiones, convocarán a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar la el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha.

En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. Los resultados de la audiencia y el acta deberán hacerse públicos.

Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización **y adelanten la vigilancia de los acuerdos realizados.**

ACTA Nº 23
Gaceta 24
MO-0/24

11 NOV 2025

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

Astrid SÁNCHEZ
#PorMiGente

Bogotá, 11 de noviembre de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo **28C dentro del artículo 3** del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara "*Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:

(...)

Artículo 28C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados, **transmitidos** y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- en articulación con los medios de comunicación regionales donde los haya.

De todas maneras, el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- y los medios de comunicación regionales podrán articularse con medios de comunicación social y privados con alcance regional para realizar y transmitir los debates. En todo caso, se pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que estos transmitan el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro, **audiodescripción y traducción a lenguas nativas en territorios indígenas.**

Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual que transmitan el debate.

(...)

ACTA Nº 23
Gaceta 24
MO-0/24

11 NOV 2025

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.L.E 028/25C Artículos 2y 3 (Con proposiciones leídas)
Inicio de la votación: 11/11/2025 10:14:38

Resultados de la Votación:

SI	24	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
7.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
8.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
9.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
10.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
11.	JAVINAO CLAVIJO CATHERINE	SI
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
14.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
15.	PASTRANA LOAIZA LUZ AYDA	SI
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
18.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SI
19.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
21.	SANCHEZ ARANGO OLIVALIER	SI
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
24.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

CARLOS FELIPE

PROPOSICION ADITIVA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 028 DE 2025 CÁMARA

"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el numeral primero del artículo 23 a la ley 996 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 23. Acceso al canal institucional y la radiodifusora nacional. Durante el período de campaña presidencial, los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, mantendrán el acceso a los medios de comunicación social en los términos de la ley de partidos y movimientos políticos. Tendrán los mismos derechos de voto, los movimientos sociales y los grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato a la Presidencia de la República en los términos de la presente ley.

Además de los programas de televisión del Canal Institucional previstos en la ley, durante la campaña presidencial los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato a la Presidencia de la República, tendrán derecho a:

1. Realizar tres (3) debates de hasta sesenta (60) minutos cada uno, por carta y a petición conjunta de todos los candidatos presidenciables o de algunos de ellos con las reglas y sobre los temas que ellos soliciten en la petición durante el periodo de campaña presidencial. **Como mínimo uno de estos debates deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 996 del 2005, literal B del Capítulo V-A.**

(...)

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

ACTA Nº 23

Gabriel Becerra

CONGRESISTA

PROPOSICIÓN ARTICULO NUEVO

Incorpórese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara** "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones" de la siguiente manera:

ARTÍCULO TRANSITORIO. Aplicación gradual de la obligatoriedad de los debates. La obligatoriedad de participación en debates públicos establecida en la presente Ley Estatutaria (Capítulos V-A de la Ley 996 de 2005 y III-A de la Ley 1475 de 2011) se aplicará de la siguiente manera:

Primera Fase (Aplicación Inmediata): La obligatoriedad para los candidatos a Presidencia de la República, Gobernaciones de todos los departamentos, y Alcaldías Capitales de Departamento entrará en vigencia a partir de las próximas elecciones siguientes a la promulgación de la presente Ley Estatutaria.

Segunda Fase (Aplicación Posterior): La obligatoriedad para los candidatos a Alcaldías de los demás municipios del país (no capitales) entrará en vigencia a partir de las segundas elecciones territoriales siguientes a la promulgación de la presente Ley Estatutaria.

JUSTIFICACIÓN:

Esta disposición transitoria garantiza una implementación ordenada y efectiva de la nueva Ley, basándose en los siguientes criterios de la capacidad logística que implica un esfuerzo logístico considerable (organización, transmisión por RTVC y medios regionales, coordinación). Aplicarla primero en las capitales y gobernaciones permite al Sistema de Medios Públicos y a las autoridades electorales desarrollar la experiencia y afinar los protocolos de organización (Art. 36C) antes de expandirla a la totalidad del territorio nacional. Además, permite una Equidad de Carga: Otorga un tiempo prudencial a los municipios más pequeños para que sus candidatos y medios de comunicación regionales se preparen para cumplir con la obligatoriedad de asistencia y transmisión gratuita (Art. 36C).

ACTA Nº 24

www.gabrielbecerra.com
gabriel.becerra@congresoweb.gov.co
(601) 382 4000 Ext. 2016

UP PACTO HISTÓRICO

Juan Sebastián

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 cámara, "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo X. El incumplimiento de la obligación de convocar, organizar y transmitir los debates presidenciales por parte de los funcionarios del Consejo Nacional Electoral (CNE) o el Tribunal Nacional de Garantías y del Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), será considerado una falta gravísima en el ejercicio de sus funciones. La omisión o el entorpecimiento de las actuaciones necesarias para la realización de los debates obligatorios, sin causa justificada, dará lugar a la apertura de la correspondiente investigación disciplinaria de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y la misma que la modifique o sustituya, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ

ACTA Nº 23

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L.E 028/25C Artículos nuevos
Inicio de la votación: 12/11/2025 10:29:13

Resultados de la Votación:

SI	24	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	BECERRA YAMEZ GABRIEL	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	SI
5.	CORREAL RUBIANO FREDIS	SI
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	SI
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
11.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SI
12.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
13.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
14.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	SI
16.	PASTRANA LONZA LUZ AYDA	SI
17.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
18.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
19.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
21.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	SI
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
24.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SI

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.E 028/ESC Título y Pregunta
Inicio de la votación: 11/11/2025 10:21:57

Resultados de la Votación:

SI	24	100%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	SI
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SI
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SI
4.	CASTILLO TORRES MARSLEN	SI
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SI
6.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SI
7.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SI
8.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SI
9.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SI
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SI
11.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	SI
12.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SI
13.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SI
14.	PASTRANA LONZA LUZ AYDA	SI
15.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
16.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SI
17.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
18.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
19.	SANCHEZ ARANGO OLIVALER	SI
20.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SI
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SI
22.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SI
23.	URIBE MUNOZ ALIRIO	SI
24.	WILLS ESPINA JUAN CARLOS	SI

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara – "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

CAPÍTULO V-A
OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES

Artículo 28A. Cantidad de Debates y Fechas. Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.

En caso de que se desarrolle la segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un segundo debate.

En ambos casos, los debates se realizarán dentro de los quince días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

Artículo 28B. Organización. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con la participación voluntaria previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

moderadores, los temas a abordar y la fecha. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral.

Los resultados y el acta de la audiencia deberán hacerse públicos.

Artículo 28C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC– Adenda, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que estos transmitan **obligatoriamente** el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y audio o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la pubicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

~~a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 del 2005, en lo que resta de campaña.~~
~~b. Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.~~
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

~~**Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.**~~

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA N° 23

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara

11 NOV 2025
10:34 am

Astrid SÁNCHEZ
#PorMiGente

Bogotá, 11 de noviembre de 2025

PROPOSICION

Adiciónese un artículo nuevo en el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 28E. Formatos democráticos. El debate podrá contar con almenos las siguientes características:

- Mínimo 50% del tiempo destinado a preguntas directas entre candidatos
- 25% a preguntas de panel ciudadano
- 25% a preguntas de periodistas acreditados
- Prohibición de preguntas pre-aprobadas o filtradas

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA N° 23

11 NOV 2025
10:43 am

Astrid Sánchez #PorEllaEsPaz

Bogotá, 11 de noviembre de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo **28D dentro del artículo 2** del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara "*Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones*", el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

(...)

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en lo que resta de campaña.
b. Reducción en un **25%** 25% de los recursos establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.
d. **Inhabilidad para recibir recursos estatales en futuras campañas**

Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA N° 23

11 NOV 2025
HORA: 10:45am
Ruby

MARELEN CASTILLO TORRES

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 028 de 2025 Cámara "*Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones*", así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:	**Artículo 2°.** Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:
CAPÍTULO V-A	**CAPÍTULO V-A**
OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES	**OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES**
Artículo 26A. Cantidad de Debates y Fechas. Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.	**Artículo 26A. Cantidad de Debates y Fechas.** Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta.
En caso de que se desarrolle la segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un segundo debate.	En caso de que se desarrolle la segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un segundo debate.
En ambos casos, los debates se realizarán dentro de los quince días calendario anteriores a la fecha de la	En ambos casos, los debates se realizarán dentro de los quince días calendario anteriores a la fecha de la

@CastillaTorres
@MarelenCastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 323 7788
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-80 - Capitolio Nacional - Oficina Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de asistencia masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

Artículo 28B. Organización. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con la participación voluntaria previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, gremiales y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral.

votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de asistencia masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

Artículo 28B. Organización. El Consejo Nacional Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con la participación voluntaria previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, gremiales y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral.

@CastillaTorres
@MarelenCastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 323 7788
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-80 - Capitolio Nacional - Oficina Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

Los resultados y el acta de la audiencia deberán hacerse públicos.

Artículo 28C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

~~a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22~~

Los resultados y el acta de la audiencia deberán hacerse públicos.

Artículo 28C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. Además, RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.

@CastillaTorres
@MarelenCastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 323 7788
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-80 - Capitolio Nacional - Oficina Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

~~de la Ley 996 del 2005, en lo que reste de campaña.~~ b: Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005. c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia. **Parágrafo.** En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.	b. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia. **Parágrafo.** En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

CONSTANCIA
ACTA Nº 23

KARYME COTES MARTÍNEZ

PROPOSICIÓN ADITIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición mediante la cual se adiciona un parágrafo 2 al artículo 28D contenido en el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

"**Artículo 2.** Adiciónese al Título II de la ley 996 de 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

(...)

Artículo 28D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

1. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 de 2005, en lo que reste de campaña.
2. Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el literal A del artículo 11 de la Ley 996 de 2005.
3. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

CONSTANCIA
ACTA Nº 23

KARYME COTES MARTÍNEZ

Parágrafo 1. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

Parágrafo 2 (nuevo). Inasistencia justificada. No habrá lugar a la imposición de sanciones cuando la inasistencia del candidato al debate se deba a causa debidamente justificada y comprobada ante la autoridad electoral competente, tales como: a) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

b) Riesgo grave o inminente para su seguridad personal certificado por la Unidad Nacional de Protección o autoridad competente.

c) Impedimento de salud, soportado por dictamen médico.

En estos casos, el Consejo Nacional Electoral determinará si procede la justificación y adoptará las medidas necesarias para garantizar la participación diferida o virtual del candidato, o en su defecto, divulgar públicamente la justificación presentada para efectos de transparencia.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación. Es contrario a la Constitución imponer sanciones sin permitir valoración de las causas que motivaron la inasistencia. (debido proceso). La seguridad personal, la salud y los eventos de fuerza mayor son circunstancias excepcionales que pueden limitar su participación sin configurar incumplimiento culpable, además, permite informar a la ciudadanía que la ausencia fue justificada, evitando interpretaciones

KARYME COTES MARTÍNEZ

erróneas. La proposición introduce un mecanismo de exoneración razonable y verificable, evitando sanciones automáticas o desproporcionadas, sin debilitar el carácter obligatorio del debate.

LAS COSAS BIEN HECHAS

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara – "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones", así:

Artículo 3º. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:

CAPÍTULO III-A
OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA

Artículo 38A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías. Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías, reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña electoral.

En caso de que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate.

Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".

Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.

Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.

Parágrafo 3. En el caso de elecciones atípicas de gobernadores o alcaldes, la obligación de realizar debates se mantendrá. En estos casos, el respectivo Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, convocará al menos un (1) debate dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de votación, conforme lo establecido en el artículo 38B de la presente ley.

Cámara 7-66-03 Oficina 4238
Congreso de la República de Colombia
hernan.cadavid@camara.gov.co (601) 8770720 - Ext. 2466

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Artículo 38B. Organización. Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, y con la participación voluntaria, previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos en las regiones, convocará a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar la el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha.

En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. Los resultados de la audiencia y el acta deberán hacerse públicos.

Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización.

Artículo 38C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- en articulación con los medios de comunicación regionales donde los haya.

De todas maneras, el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- y los medios de comunicación regionales podrán articularse con medios de comunicación social y privados con alcance regional para realizar y transmitir los debates. En todo caso, se pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual que transmitan el debate.

Cámara 7-66-03 Oficina 4238
Congreso de la República de Colombia
hernan.cadavid@camara.gov.co (601) 8770720 - Ext. 2466

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Artículo 38D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. ~~Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usen el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 996 del 2005, en la que resta de campaña.~~
b. ~~Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.~~
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

~~**Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.**~~

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara

06 NOV 2025
Hora: 10:33 am
Firma:

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA Nº 23

Cámara 7-66-03 Oficina 4238
Congreso de la República de Colombia
hernan.cadavid@camara.gov.co (601) 8770720 - Ext. 2466

MARELEN
CAPITOLINOS

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 028 de 2025 Cámara *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 3º. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos: **CAPÍTULO III-A** **OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA** **Artículo 38A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías.** Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías, reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña electoral. En caso de que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la	**Artículo 3º.** Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos: **CAPÍTULO III-A** **OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA** **Artículo 38A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías.** Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías, reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña electoral. En caso de que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la

@CaptitolinoMR
@MarelenCastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillolopez
(+57) 300 528 7199
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Bogotá-Dc

MARELEN CASTILLO TORRES

contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate.	contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate.
Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".	Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".
Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coinciden con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.	**Parágrafo 1.** Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coinciden con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.
Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.	**Parágrafo 2.** En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.
Parágrafo 3. En el caso de elecciones atípicas de gobernadores o alcaldes, la obligación de realizar debates se mantendrá. En estos casos, el respectivo Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, convocará al menos un (1) debate dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de votación, conforme lo establecido en el artículo 38B de la presente ley.	**Parágrafo 3.** En el caso de elecciones atípicas de gobernadores o alcaldes, la obligación de realizar debates se mantendrá. En estos casos, el respectivo Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, convocará al menos un (1) debate dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de votación, conforme lo establecido en el artículo 38B de la presente ley.
Artículo 38B. Organización. Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, y	**Artículo 38B. Organización.** Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, y

MARELEN CASTILLO TORRES

con la participación voluntaria, previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos en las regiones, convocará a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar la el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha.	con la participación voluntaria, previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos en las regiones, convocará a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar la el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha.
En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. Los resultados de la audiencia y el acta deberán hacerse públicos.	En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. Los resultados de la audiencia y el acta deberán hacerse públicos.
Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización.	Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización.
Artículo 38C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- en articulación con los medios de comunicación regionales donde los haya.	**Artículo 38C. Transmisión.** Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- en articulación con los medios de comunicación regionales donde los haya.

MARELEN CASTILLO TORRES

De todas maneras, el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- y los medios de comunicación regionales podrán articularse con medios de comunicación social y privados con alcance regional para realizar y transmitir los debates. En todo caso, se pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados las señales radioeléctricas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan el debate de forma simultánea.	De todas maneras, el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- y los medios de comunicación regionales podrán articularse con medios de comunicación social y privados con alcance regional para realizar y transmitir los debates. En todo caso, se pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados las señales radioeléctricas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan el debate de forma simultánea.
La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.	La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.
Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual que transmitan el debate.	Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual que transmitan el debate.
Artículo 38D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplen con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:	**Artículo 38D. Incumplimiento.** Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplen con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:
~~a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en lo que reste de campaña.~~	a. Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.
	b. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

MARELEN CASTILLO TORRES

a. Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.	**Parágrafo.** En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.
b. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.	
Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.	

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

11 NOV 2025

CONSTANCIA
12 NOV 2025
ACTA N° 23

Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN

Modifíquese y adiciónese un nuevo parágrafo al artículo 38D, contenido en el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara - *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 38D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en lo que reste de campaña.
b. Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, **colocando nombre del candidato ausente** a fin de denotar su ausencia.

Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

Parágrafo nuevo. En casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados ante el Consejo Nacional Electoral, podrá exceptuarse al candidato de la asistencia, sin que se generen sanciones.

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA Nº 23

PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por el Quindío

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 228b y 227b
Teléfonos: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4205 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Astrid SÁNCHEZ
#PorMiCauca

Bogotá, 11 de noviembre de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el artículo **38D dentro del artículo 3** del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:

(...)

Artículo 38D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en lo que reste de campaña.
b. Reducción en un **50%** 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.
d. **Inhabilidad para recibir recursos estatales en futuras campañas**

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA Nº 23

11 NOV 2025
10:03am

KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | MAIS

PROPOSICIÓN ADITIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente **proposición mediante la cual se adiciona un parágrafo 2 al artículo 38D contenido en el artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 028 de 2025 Cámara, "Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:

(...)

Artículo 38D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:

a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en lo que reste de campaña.
b. Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

CONSTANCIA
11 NOV 2025
ACTA Nº 23

KARYME COTES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | MAIS

Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.

Parágrafo 2 (nuevo). Inasistencia justificada. No habrá lugar a la imposición de sanciones cuando la inasistencia del candidato al debate se deba a causa debidamente justificada y comprobada ante la autoridad electoral competente, tales como: a) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado,

b) Riesgo grave o inminente para su seguridad personal certificado por la Unidad Nacional de Protección o autoridad competente,

c) Impedimento de salud, soportado por dictamen médico.

En estos casos, el Consejo Nacional Electoral determinará si procede la justificación y adoptará las medidas necesarias para garantizar la participación diferida o virtual del candidato, o en su defecto, divulgar públicamente la justificación presentada para efectos de transparencia.

Atentamente,

11 NOV 2025

KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ
Representante

Justificación. Es contrario a la Constitución imponer sanciones sin permitir valoración de las causas que motivaron la inasistencia (debido proceso). La seguridad personal, la salud y los eventos de fuerza mayor son circunstancias excepcionales que pueden limitar su participación sin configurar incumplimiento culpable, además, permite informar a la ciudadanía que la ausencia fue justificada, evitando interpretaciones erróneas. La proposición introduce un mecanismo de exoneración

KARYME COTES MARTÍNEZ

razonable y verificable, evitando sanciones automáticas o desproporcionadas, sin debilitar el carácter obligatorio del debate.

LAS COSAS BIEN HECHAS

MARELEN CASTILLO TORRES

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 028 de 2025 Cámara *"Por medio de la cual se establece la obligatoriedad para los candidatos a presidencia, gobernaciones y alcaldías de participar en debates públicos durante la campaña electoral y se dictan otras disposiciones"*, así:

TEXTO INFORME DE PONENCIA	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 3°. Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:	**Artículo 3°.** Adiciónese al Título III de la Ley 1475 del 2011 el Capítulo III-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas a gobernación y alcaldía", en los siguientes términos:
CAPÍTULO III-A **OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA**	**CAPÍTULO III-A** **OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN LAS CAMPAÑAS A LA GOBERNACIÓN Y ALCALDÍA**
Artículo 38A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías. Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías, reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña electoral. En caso de que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la	**Artículo 38A. Obligatoriedad de debates para elecciones a gobernaciones y alcaldías.** Será obligatorio para los candidatos a las gobernaciones y alcaldías **de capitales departamentales**, reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña electoral. En caso de que en el Distrito Capital de Bogotá se desarrolle segunda vuelta, será obligatorio para los candidatos que continúen en la

@CastilloMarelen
@marelencastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 320 7768
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Edificio Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate. Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".	contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate. Los debates se realizarán dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la votación, con exclusión de los días viernes y sábado, en horario AAA o "franja prime".
Parágrafo 1. Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.	**Parágrafo 1.** Previo a la fijación del día y hora del debate, se verificará y certificará por la autoridad competente que estos no coincidan con ningún otro evento de atención masiva y que la fijación del mismo fue acordado con todos los candidatos participantes de la contienda electoral.
Parágrafo 2. En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.	**Parágrafo 2.** En caso de no llegar a un acuerdo, este se llevará a cabo diez (10) días calendario antes de la fecha fijada para la elección.
Parágrafo 3. En el caso de elecciones atípicas de gobernadores o alcaldes, la obligación de realizar debates se mantendrá. En estos casos, el respectivo Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, convocará al menos un (1) debate dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de votación, conforme lo establecido en el artículo 38B de la presente ley.	**Parágrafo 3.** En el caso de elecciones atípicas de gobernadores o alcaldes, la obligación de realizar debates se mantendrá. En estos casos, el respectivo Tribunal Seccional de Garantías y Vigilancia Electoral, convocará al menos un (1) debate dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de votación, conforme lo establecido en el artículo 38B de la presente ley.
Artículo 38B. Organización. Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, y	**Artículo 38B. Organización.** Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, y

@CastilloMarelen
@marelencastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 320 7768
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Edificio Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

con la participación voluntaria, previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos en las regiones, convocará a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar la el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha.	con la participación voluntaria, previa invitación, de organizaciones del ámbito académico, agremiaciones y organizaciones de la sociedad civil que acrediten una trayectoria relacionada con la promoción de los valores democráticos en las regiones, convocará a los candidatos a las gobernaciones y alcaldías o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar la el reglamento de realización de los debates, los moderadores, los temas a abordar y la fecha.
En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. Los resultados de la audiencia y el acta deberán hacerse públicos.	En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral. Los resultados de la audiencia y el acta deberán hacerse públicos.
Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización.	Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC y los medios de comunicación regionales, podrán invitar a los medios de comunicación sociales y privados con cobertura regional para que participen de la organización.
Artículo 38C. Transmisión. Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC– en articulación con los medios de comunicación regionales donde los haya.	**Artículo 38C. Transmisión.** Los debates obligatorios serán realizados y transmitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC– en articulación con los medios de comunicación regionales donde los haya.

@CastilloMarelen
@marelencastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 320 7768
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Edificio Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

De todas maneras, el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- y los medios de comunicación regionales podrán articularse con medios de comunicación social y privados con alcance regional para realizar y transmitir los debates. En todo caso, se pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan el debate de forma simultánea.	De todas maneras, el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- y los medios de comunicación regionales podrán articularse con medios de comunicación social y privados con alcance regional para realizar y transmitir los debates. En todo caso, se pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan el debate de forma simultánea.
La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.	La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lengua de señas, subtitulado visible y oculto o los que pudieran implementarse en el futuro.
Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual que transmitan el debate.	Durante la transmisión del debate se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual que transmitan el debate.
Artículo 38D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:	**Artículo 38D. Incumplimiento.** Aquellos candidatos que según lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación, serán sujetos de las siguientes sanciones:
~~a. Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usen el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005, en la que esté de campaña.~~	a. Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.
	b. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.

@CastilloMarelen
@drmarelencastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 320 7768
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Edificio Uno

MARELEN CASTILLO TORRES

b. Reducción en un 25% de los recursos de que trata el artículo 21 de la Ley 1475 del 2011.	**Parágrafo.** En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.
c. Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia.	
Parágrafo. En todo caso, si la sanción se impone con posterioridad a la entrega de los recursos, el candidato deberá reintegrar el 25% del valor recibido.	

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara
Capital De Bogotá
Bogotá Cra. 8#749
Teléfono 24 - 300

RECIBIDO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2025
HORA: 2:54 pm
FIRMA:

CONSTANCIA
12 NOV 2025
ACTA Nº 23

@CastilloMarelen
@drmarelencastillo
@MarelenCastillo
@marelencastillotorres

(+57) 320 320 7768
marelen.castillo@camara.gov.co
Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Edificio Uno

DUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Audiencia # 26

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, artículo 114 presento:

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Al Proyecto de Ley Estatutaria No. 201 de 2025 Cámara: ***"Por medio del cual se establecen límites a los derechos fundamentales de reunión, manifestación y protesta pública y pacífica sobre vías y se dictan otras disposiciones"***. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 208 de 2025 Cámara: ***"Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones"***

Honorables Representantes de la Comisión Primera
Martes 11 de noviembre de 2025

Solicito a los miembros de esta célula legislativa se aprueba y ponga en la agenda la realización de Audiencia Pública Al proyecto de ley estatutaria No. 201 de 2025 Cámara: ***"Por medio del cual se establecen límites a los derechos fundamentales de reunión, manifestación y protesta pública y pacífica sobre vías y se dictan otras disposiciones"***. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 208 de 2025 Cámara: ***"Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones"***, misma que tendrá lugar y hora por fijar con los otros ponentes del proyecto de ley y la cual tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.

Igualmente, se solicita de manera comedida, se ordene por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes de la República, transmisión en directo por el Canal del Congreso y la red Señal Institucional, así como los demás insumos necesarios para la realización del evento de forma exitosa.

12 NOV 2025

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por
Cundinamarca
Partido Liberal

Retiro Solicitud

Ahmed 12-11-25

DUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara

Audiencia # 27

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, artículo 114 presento:

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Al Proyecto de Ley Estatutaria No. 115 de 2025 Cámara: ***"Por medio de la cual se modifica el Decreto – Ley 2591 de 1991, y se dictan otras disposiciones"***. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 258 de 2025 Cámara: ***"Por medio de la cual se dicta el procedimiento general de la Acción de Tutela"***

Honorables Representantes de la Comisión Primera
Martes 11 de noviembre de 2025

Solicito a los miembros de esta célula legislativa se aprueba y ponga en la agenda la realización de Audiencia Pública Al Proyecto de Ley Estatutaria No. 115 de 2025 Cámara: ***"Por medio de la cual se modifica el Decreto – Ley 2591 de 1991, y se dictan otras disposiciones"***. Acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria No. 258 de 2025 Cámara: ***"Por medio de la cual se dicta el procedimiento general de la Acción de Tutela"***, misma que tendrá lugar y hora por fijar con los otros ponentes del proyecto de ley y la cual tendrá lugar en la ciudad de Bogotá D.C.

Igualmente, se solicita de manera comedida, se ordene por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes de la República, transmisión en directo por el Canal del Congreso y la red Señal Institucional, así como los demás insumos necesarios para la realización del evento de forma exitosa.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por
Cundinamarca
Partido Liberal

12 NOV 2025

Ahmed 12-11-25

Debate de 16

Gabriel Becerra
CONGRESISTA

Bogotá, D.C. noviembre 2025

Doctor
ORLANDO CASTILLO ADVIRDUELA
Vicepresidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Ciudad

Asunto: Proposición debate de Control político

CONSIDERACIÓN

Que los recientes acontecimientos internacionales, en particular las amenazas y acciones de intervención militar por parte de los Estados Unidos en la región latinoamericana y caribeña, así como los discursos de altos funcionarios de dicho país que afectan la soberanía de naciones hermanas, constituyen una grave alteración al orden jurídico internacional y a los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos y solución pacífica de los conflictos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Que el contexto global y regional demanda de Colombia una posición clara, coherente y soberana frente a estos hechos, en defensa del Derecho Internacional Público, la Paz y la Integración Latinoamericana, en consonancia con los postulados de la Constitución Política (artículos 9, 226 y 227), que establecen orientar las relaciones exteriores con base en la soberanía nacional, la autodeterminación y la integración regional.

Que en este marco se han desarrollado importantes eventos internacionales y regionales, tales como la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la preparación de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático – COP30, espacios en los cuales el papel de Colombia y su política exterior adquieren una especial relevancia en materia de defensa de la paz, cooperación, justicia ambiental y articulación regional.

Que resulta indispensable que el Congreso de la República, en ejercicio de sus funciones de control político (artículo 114 y 135 de la Constitución Política), conozca, analice y evalúe las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en particular por la Cancillería, frente a los retos que impone la coyuntura internacional, las amenazas a la soberanía y la necesidad de fortalecer la integración latinoamericana y caribeña.

www.gabrielbecerra.co/congresista
gabriel.becerra@camara.gov.co
(601) 382 8300 Ext. 3828
@becerra_gabo
X becerragabo
@becerragabo

Debate de 16

Gabriel Becerra
CONGRESISTA

OBJETIVO

Analizar y discutir, con base en los informes y exposiciones de los citados e invitados, las respuestas diplomáticas y políticas impulsadas por el Gobierno Nacional frente a los desafíos actuales de la política internacional, los riesgos para la soberanía de los pueblos latinoamericanos y las oportunidades de fortalecimiento de la integración regional y la diplomacia para la paz.

PROPOSICIÓN

Por lo anterior, se propone, citar a debate de control político ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a los siguientes funcionarios del Gobierno Nacional:

- Ministro de Relaciones Exteriores
- Viceministro de Relaciones Exteriores
- Ministro del Interior
- Ministro de Comercio, Industria y Turismo
- Procurador General de la Nación

Con el fin de que rindan informe y expongan las acciones, pronunciamientos, lineamientos y estrategias diplomáticas y políticas promovidas por el Gobierno Nacional en defensa de la legalidad internacional, la soberanía nacional, la paz mundial y la integración regional, así como las medidas de articulación con organismos multilaterales y países de la región. Se anexa cuestionario.

Alejandro Ocampo

Gabriel Becerra Yañez
Representante a la Cámara
Comisión Primera Constitucional Permanente

Edward Sarmiento Hidalgo

www.gabrielbecerra.co/congresista
gabriel.becerra@camara.gov.co
(601) 382 8300 Ext. 3828
@becerra_gabo
X becerragabo
@becerragabo